

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	43
<i>DISPOSICIONES</i>	44
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	47
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	68
<i>LICITACIONES</i>	69
<i>COLEGIACIONES</i>	94
<i>TRANSFERENCIAS</i>	94
<i>CONVOCATORIAS</i>	97
<i>SOCIEDADES</i>	101
<i>VARIOS</i>	111

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3685-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19739350-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Alejandra SEIF en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Alejandra SEIF como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Viviana MUÑOZ, concretada mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciana Alejandra SEIF (D.N.I. N° 31.091.052 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3686-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17605004-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego DE NIGRIS en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego DE NIGRIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 406/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 7 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego DE NIGRIS (D.N.I. N° 36.421.979 -Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3687-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17870142-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Juliana ACIAR CASTRO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Juliana ACIAR CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz PAEZ, concretada mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Juliana ACIAR CASTRO (D.N.I. N° 36.088.974 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3688-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00597951-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Verónica GILES, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gisela Verónica GILES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Verónica GILES (D.N.I. N° 33.717.382 -Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3714/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Verónica GILES (D.N.I. N° 33.717.382 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3689-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13703056-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Delfina MARIANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Delfina MARIANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ayelen BUJANDA, concretada mediante Resolución N° 2350/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Delfina MARIANO (D.N.I. N° 43.252.463 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3690-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-12812534-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy SANDE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy SANDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Carmen SANDOVAL, concretada mediante RESO-2022-1491-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nancy SANDE (D.N.I. 40.499.013 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General

de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3691-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-03686506-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Inés DELLA ROSSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 757/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés DELLA ROSSA (D.N.I. 28.267.083 -Clase 1981), como Licenciada Kinesióloga -Fisiatra Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 757/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés DELLA ROSSA (D.N.I. 28.267.083 -Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga -Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3692-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-00908384-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de 29 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Damián Horacio PESCE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de Damián Horacio PESCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3331/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Damián Horacio PESCE (D.N.I. 22.380.533 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 3331/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Damián Horacio PESCE (D.N.I. 22.380.533 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3693-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-898530-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Cecilia SANJURJO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 2581/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Cecilia SANJURJO (D.N.I. 32.264.925 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2581/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Cecilia SANJURJO (D.N.I. 32.264.925 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3694-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-13524345-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mara Stefania GOMEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mara Stefania GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Andrés SOSA, concretado mediante Resolución 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mara Stefania GOMEZ (D.N.I Nº 40.185.929 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3695-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-05964853-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Soledad PLETSCHER en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Soledad PLETSCHER como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Emanuel MORALES, concretado mediante Resolución N° 1371/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juliana Soledad PLETSCHER deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se

indica:

- Bioquímica -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Juliana Soledad PLETSCHER (D.N.I. 34.654.140 -Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Juliana Soledad PLETSCHER (D.N.I. 34.654.140 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3696-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11024787-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana RUIZ ESPINOZA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana RUIZ ESPINOZA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-15948662-GDEBA-HIEACSJDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Roxana RUIZ ESPINOZA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Roxana RUIZ ESPINOZA (D.N.I. 19.052.308 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3697-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13351261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Belén NUÑEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Belén NUÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02401600-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Cesar MARTI concretado mediante Resolución N° 503/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocio Belén NUÑEZ (D.N.I 40.716.570 -Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3698-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11668586-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Nicolás GERVAN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Nicolás GERVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071021-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-3812545-GDEBA-HSEJIMSALGP, el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Beatriz María PRIMO, concretado mediante Resolución N° 1068/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucas Nicolás GERMAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lucas Nicolás GERMAN (D.N.I. 40.185.836 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3699-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-05853012-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia la designación de Verónica Giselle FLORES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°3491/20 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (6) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Giselle FLORES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4468/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Giselle FLORES (D.N.I. 33.665.267 -Clase 1988), como Médico -Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°4468/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Giselle FLORES (D.N.I. 33.665.267 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3700-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-14444079-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Giselle CORDOBA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Giselle CORDOBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia Teresa YARADE, concretado mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Giselle CORDOBA (D.N.I. 41.580.381 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3701-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-09649420-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Alejandra LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Alejandra LOPEZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angel Federico BRIZZOLA concretado mediante Resolución N° 882/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jesica Alejandra LOPEZ (D.N.I. 29.599.640 -Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3702-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-27383988-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Adela FARIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Adela FARIAS, como Licenciada en Enfermería Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra GIL, concretado mediante Resolución N° 139/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario y en la especialidad que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678.

Patricia Adela FARIAS (D.N.I. 25.240.828 -Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de Notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3703-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-24826485-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Nicolás ROMANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Nicolás ROMANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de

notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel José RIBERO, concretado mediante Resolución N° 608/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Walter Nicolás ROMANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Walter Nicolás ROMANO (D.N.I. 33.182.422 -Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3704-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-03117632-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia la designación de Mariana Vanesa RIOS HUDSON, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Vanesa RIOS HUDSON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3103/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en las presentes, se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Vanesa RIOS HUDSON (D.N.I. 29.694.533 - Clase 1982) como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°3103/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Vanesa RIOS HUDSON (D.N.I. 29.694.533 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3723-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33911346-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de María Dolores RUA BESUSCHIO en el cargo de Directora de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los Trabajadores, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de María Dolores RUA BESUSCHIO en el cargo de Directora de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los Trabajadores, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de octubre de 2022, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por estructura.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de octubre de 2022, a María Dolores RUA BESUSCHIO (DNI N° 29.847.044, Clase 1982), en el cargo de Directora de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los Trabajadores, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 52-SSTAYLMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional 1/21 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio -Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata" en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada" financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N° 13.981, el artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP- y todo otro requisito contenido en el Contrato del Préstamo, la Ley N°14.812 y sus sucesivas prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2021-275-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprobó la documentación elaborada por la entonces Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado a Licitación Pública Internacional de referencia, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$275.916.264,74), y un plazo estimado de actividad de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2021-626-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se han cumplimentado las debidas publicaciones, en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diarios de circulación nacional respectivamente;

Que se recibieron cinco (5) propuestas según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 5 de mayo de 2021, dejándose constancia que los sobres que contienen la propuesta económica fueron reservados en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta la oportunidad de apertura de los mismos;

Que habiéndose realizado la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), la Comisión Evaluadora de Propuestas emitió el Dictamen de Preselección informando los puntajes técnicos que obtuvieron las firmas;

Que se procedió a comunicar a la totalidad de los oferentes el resultado de la evaluación técnica;

Que, en razón de ello, mediante RESO-2022-591-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 20 de abril de 2022, se resolvió aprobar la Evaluación de Calidad de las Propuestas Técnicas, para la contratación del servicio de referencia, precalificando para la apertura de los Sobres Económicos las siguientes empresas: propuesta N° 1: JVP -LATINOCONSULT CONSULTORES UT noventa y un (91) puntos, propuesta N° 3: I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES - CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA UT ochenta y tres (83) puntos, y propuesta N° 4: CONSORCIO COINTEC - NIPPON KOEI -NIPPON KOEI LAC noventa y siete (97) puntos y rechazar las Propuestas N° 2: TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. UT por no cumplir con el requerimiento del artículo 24 c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la propuesta N° 5: GAGO TONIN S.A. - CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERU -TECHNIPLANT S.R.L. UT por no cumplir con los requerimientos de los artículos 6° y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, en dicha Resolución se fijó la fecha de apertura de los Sobres Económicos;

Que se notificó la citada Resolución a los oferentes que participaron en el procedimiento;

Que el día 22 de abril de 2022 se realizó la apertura de propuestas económicas de las propuestas que han alcanzado el puntaje técnico mínimo, dejándose constancia que habiendo sido rechazadas la Propuesta N° 2: TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. UT y la propuesta N° 5: GAGO TONIN S.A. - CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH SUCURSAL DEL PERU - TECHNIPLANT S.R.L. UT, no se procedió a la apertura de las propuestas económicas de dichas firmas, haciéndose saber que las mismas serán devueltas cuando concluya el proceso de selección;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas confeccionó el "Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)", donde informó los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los proponentes calificados: N° 1: JVP -LATINOCONSULT CONSULTORES UT: 86,96 puntos; N° 4: CONSORCIO COINTEC - NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC: 97,75 puntos; recomendó adjudicar la Licitación Pública Internacional que nos ocupa a la propuesta N° 4: CONSORCIO COINTEC - NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, por un total de pesos ciento setenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$179.104.563,59), por ser la propuesta que obtuvo el puntaje ponderado más alto; y rechazó la propuesta N° 3: I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA UT, por no contestar a la corrección de errores efectuada, de conformidad con el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Comisión desestimó la propuesta N° 1: JVP - LATINOCONSULT CONSULTORES UT, por no obtener el puntaje ponderado más alto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento del "Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)";

Que se procedió a notificar a los oferentes el resultado de la evaluación efectuada;

Que en virtud del pago anticipado previsto en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente tomó intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto y ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/21 (CAF), para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio -Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata" en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada" financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la realización del servicio de inspección mencionado en el artículo precedente a la Propuesta N° 4: CONSORCIO COINTEC - NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, por un total de pesos ciento setenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$179.104.563,59), por ser la propuesta que obtuvo el puntaje ponderado más alto, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

ARTÍCULO 3°. Autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CONSORCIO COINTEC - NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, por un monto de pesos ciento setenta y nueve millones ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$179.104.563,59).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en forma previa a la firma del contrato, el adjudicatario deberá acompañar la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida de conformidad con el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones novecientos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y seis centavos (\$17.910.456,36).

ARTÍCULO 6°. Atender a la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General -Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 4 - PY 8776 -OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, en el primer diferido la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete con veintiséis centavos (\$62.686.597,26), y en el segundo diferido la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos siete mil quinientos nueve con noventa y siete centavos (\$98.507.509,97).

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la propuesta N° 3: I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA UT, por no contestar a la corrección de errores efectuada, de conformidad con el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Desestimar la propuesta N° 1: JVP - LATINOCONSULT CONSULTORES UT, por no obtener el puntaje ponderado más alto.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9° y 10°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que, de conformidad con el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el valor total adjudicado podrá ser incrementado hasta un diez por ciento (10%), en caso de que se configuren las situaciones allí previstas.

ARTÍCULO 14. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1260-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-23608060-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-0345-LPR22 para la adquisición de cuatrocientos cincuenta (450) envases de lenalidomida 10 mg (21 unidades - capsula/comprimidos) y cuatrocientos (400) envases de lenalidomida 25 mg (21 unidades - capsula/comprimidos), con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "... *El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...*Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...*";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifestando que: "(...) *tenga a bien administrar los medios necesarios para adquirir el insumo que se detalla en sus dos presentaciones, Lenalidomida de 10mg y 25mg ambas x 21 cápsulas, para afrontar la demanda de los pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del cáncer que requieren el mencionado insumo por un periodo de 12 meses cubriendo así las necesidades del año 2023. Cabe destacar que esta medicación se emplea para el tratamiento de 90 pacientes con mieloma/plasmocitoma registrados en nuestro sistema hasta la fecha*";

Que a orden N° 3 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 4 se agrega la Orden de Compra N° 99 0794-OC22 como justiprecio de referencia; Integrales en Salud;

Que a orden N° 6 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Que a orden N° 13, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2288-SG22 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 19 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto mencionada;

Que a orden N° 31 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 38, N° 51 y N° 57 han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 63 toma intervención la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia manifestando no tener observaciones que formular a la presente gestión;

Que a orden N° 69 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 70 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0345-LPR22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos quince millones setecientos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$15.731.500,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0345-LPR22 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de cuatrocientos cincuenta (450) envases de lenalidomida 10 mg (21 unidades - capsula/comprimidos) y cuatrocientos (400) envases de lenalidomida 25 mg (21 unidades - capsula/comprimidos), con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 300.000 UC, equivalente a pesos treinta y tres millones (\$33.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0345-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-36192791-GDEBA-SSTAYLMSALGP y PLIEG-2022-25860452-GDEBA-IPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de cuatrocientos cincuenta (450) envases de lenalidomida 10 mg (21 unidades - capsula/comprimidos) y cuatrocientos (400) envases de lenalidomida 25 mg (21 unidades - capsula/comprimidos), con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos quince millones setecientos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$15.731.500,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2288-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para los ejercicios 2022 y 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaría.

ANEXO/S

PLIEG-2022-36192791-GDEBA-SSTAYLMSALGP

6bb1072f98546679048f6a9822b7a21b7f16e064f6da573825964155c8199f0b [Ver](#)

PLIEG-2022-25860452-GDEBA-
IPDYTCMSALGP

1c802ed1f637e9591ade239579f278e6eb27bd5961f2b123e94f9aa5faa8f6c2

[Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 2329-MSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20388916-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación interina de Diego Ariel MELLINO en el cargo de Jefe de Departamento Contralor, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección;

Que mediante Decreto N° 50/10 se aprobó la estructura desagregada de la entonces Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del ex Ministerio de Desarrollo Social, creando el Departamento Contralor en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que a través del Decreto N° 164/17 se transfirió la dependencia orgánico funcional del Registro de Actividades Nocturnas, creado por el artículo 1° del Decreto N° 2591/09, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la órbita de la Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad;

Que, asimismo, conforme el Decreto N° 828/04 el Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, será autoridad de aplicación del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas";

Que tramita la designación con carácter interino, a partir del 1° de junio de 2022, de Diego Ariel MELLINO en el cargo de Jefe de Departamento Contralor, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el agente revista en un cargo de la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", régimen horario de cuarenta (40) horas;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el Departamento Contralor está vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, hasta tanto se disponga la convocatoria a concursos internos;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, Dirección de Fiscalización del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de junio de 2022, a Diego Ariel MELLINO (DNI 26.272.123 - clase 1977), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con funciones de Jefe de Departamento Contralor, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, Dirección de Fiscalización del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a partir del 1° de junio de 2022, a Diego Ariel MELLINO (DNI 26.272.123 - clase 1977), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 04 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2332-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31041323-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia limitar, a partir del 1° de octubre de 2022, a Néstor Oscar GUGLIELMINO en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, en el que fuera designado mediante Resolución N° 257/20;
Que, asimismo, tramita la renuncia presentada por Sebastián Alejandro GUARDA al cargo de Director de Operaciones y Asistencia, en el que fuera designado mediante Resolución N° 37/20;
Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2022, de Néstor Oscar GUGLIELMINO en el cargo de Director de Operaciones y Asistencia, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a partir del 1° de octubre de 2022, a Néstor Oscar GUGLIELMINO (DNI 14.824.964 - Clase 1962), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en el que fuera designado mediante Resolución N° 257/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Defensa Civil, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia de Sebastián Alejandro GUARDA (DNI 31.073.840 - Clase 1984), al cargo de Director de Operaciones y Asistencia, en el que fuera designado mediante Resolución N° 37/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Defensa Civil, a partir del 1° de octubre de 2022, a Néstor Oscar GUGLIELMINO (DNI 14.824.964 - Clase 1962) en el cargo de Director de Operaciones y Asistencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2350-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-33376650-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, RICARDO FACUNDO (IPP N° 15-00-044162-15/00) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de

Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo MOYA, RICARDO FACUNDO se encuentra imputado, como autor del delito de rapto y abuso sexual con acceso carnal en concurso material. En efecto, el día 13 de octubre de 2015 aproximadamente a las 15:24 horas, en las inmediaciones de las calles Asamblea y Mayaguez de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, MOYA, RICARDO FACUNDO mediante intimidación y el uso de un arma blanca privó ilegítimamente de la libertad a una mujer con el fin de abusar sexualmente de ella;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como, declaraciones testimoniales, reconocimiento médico a la víctima, cruce de información, no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, RICARDO FACUNDO fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, Ricardo Facundo (IPP N° 15-00-044162-15/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-34715954-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-34715954-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Tortuguitas y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
MOYA, RICARDO FACUNDO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MOYA, RICARDO FACUNDO, DNI N° 32.153.870, argentino, hijo de Moya, Facundo y Moya, Paula Victoria, nacido el día 27 de junio de 1985, de 37 años de edad, de estatura media, tez morena, pelo corto color negro, contextura delgada, con último domicilio conocido en calle Bajada Pucara S/N del Barrio de San Vicente, Córdoba Capital, provincia de Córdoba.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de rapto y abuso sexual con acceso carnal en concurso material. En efecto, el día 13 de octubre de 2015 aproximadamente a las 15:24 horas, en las inmediaciones de las calles Asamblea y Mayaguez de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, MOYA, RICARDO FACUNDO mediante intimidación y el uso de un arma blanca privó ilegítimamente de la libertad a una mujer con el fin de abusar sexualmente de ella.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-044162-15/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765, de la ciudad de Villa Ballester, correo electrónico ufi14.sm@mpba.gov.ar, teléfono 011 4752 0719) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2022-34715954-GDEBA-
DPRPDMSGP

d91295036655de37fc8a84e0e9d820d7a759cf24ce878f8482e14ddce982ef53 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2073-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 16/2022, tendiente a la provisión, logística y distribución de cinco millones setecientos mil kilogramos (5.700.000 kg) de leche en polvo entera instantánea, para el Programa “Vaso de Leche por Día”, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la provisión referida en el exordio, y compañía las especificaciones técnicas y cantidades mensuales;

Que en números de orden 5/7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 8 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende con el de menor valor a la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y tres millones seiscientos mil (\$5.973.600.000,00); Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I. Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II. Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-36677047-GDEBA-DCYCMDCGP), y III. ANEXO I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-36677159-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV. ANEXO II Cantidades Mensuales (IF-2022-36677413-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ANEXO I Especificaciones Técnicas y el ANEXO II Cantidades Mensuales, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 27;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36;

Que en números de orden 37/38, respectivamente, han tomado intervención la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia, y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-36677047-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-36677159-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo II Cantidades Mensuales (IF-2022-36677413-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la provisión, logística y distribución de cinco millones setecientos mil kilogramos (5.700.000 kg) de leche en polvo entera instantánea, para el Programa “Vaso de Leche por Día”, con entregas parciales a convenir con la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, según Anexo II y en los depósitos de este Ministerio sitios en Tolosa y en Ezeiza /Mercedes, la entrega comenzará de inmediato a partir del perfeccionamiento y deberá ser cumplida dentro de los 180 días corridos, los requerimientos parciales serán notificados con una antelación mínima de diez días corridos, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementado un cincuenta (50%) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, dado el contexto de crisis económica actual, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 25 - 0 - 0 - 3 - 0 - UN VASO DE LECHE POR DIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y tres millones seiscientos mil (\$5.973.600.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días de su dictado al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 605/2020, al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-36677047-GDEBA-DCYCMDGCP	366723c6ee2cb7a67d08e8c3a4f4dd615a2ca1afc23615b5f70dd840278c7b6e	Ver
PLIEG-2022-36677159-GDEBA-DCYCMDGCP	ae7ab8e1af9bcc3ea0d77ea35f708d08d4aadda81d720dcc2efb05aaeb3383b	Ver
IF-2022-36677413-GDEBA-DCYCMDGCP	248c72336726b7cc1797f333057b78376acc53ce33942161f897430cfd16d3c	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 397-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24687095-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 50/22 y sus modificatorios, Nº 467/07 y Nº 1243, Nº 272/17 E y Nº 89/22, las Resoluciones Nº 112/22, Nº 249/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 5 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-249-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-31281152-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2022-31281583-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-31281759-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que, por Decreto Nº 546/22, se modificó el Decreto Nº 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto Nº 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden Nº 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y 6º inciso h) del Decreto Nº 50/22 y modificatorios y los Decretos Nº 467/07 y Nº 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-249-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36529355-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$14.999.889,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG 1 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$14.999.889,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-36529355-GDEBA-SSTAYLMAMGP

68a0b1eca83be643d70d6579805b83e9cfbfb847c8679c968871610573dd53fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 398-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-30444651-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Guaminí, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 209/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 14 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Guaminí, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-30504067-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-30634692-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-30634396-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36528344-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$14.909.183,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.909.183,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-36528344-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

c5aac9997fb358dddf244eec264d8d86797fb41580506101482bc2427e775793 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 210-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-30629598-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 655/09; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y, al menos, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1°, Título IV, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos, entre los que se encuentra el departamento de Merlo;

Que el mismo plexo normativo establece, en el Artículo 13, Título IV del Anexo II, la competencia territorial del departamento de Merlo: *"...Su asiento será en la ciudad de Merlo y tendrá competencia territorial en los Partidos de General Las Heras, Marcos Paz y Merlo"*;

Que por medio de la Resolución N° 655/09 -del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de esta Cartera de Transporte ostenta entre sus responsabilidades primarias las de ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, así como entender en la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa y, bajo su dependencia, la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito

Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial"* y *"asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;

Que, con el objetivo de avanzar en la organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, tal cual lo prevé la Ley N° 13.927, motiva la presente la necesidad de nombrar el funcionario a cargo del mencionado Juzgado para su puesta en funcionamiento, propiciando efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes;

Que, simultáneamente, a través del expediente administrativo EX-2022-30629666-GDEBA-DSTEMTRAGP, tramita la asignación de la competencia territorial y el asiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Merlo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su respectiva competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 32 bis inciso 5° de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 655/09;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de Merlo de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establecen los Artículos 4° y 5° de la Resolución N° 655/09, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o través de tercero autorizado, en la Mesa General de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial -Ministerio de Transporte-, sita en calle 6, N° 928, de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 14 y hasta el día 18 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 08:00 hs a 14:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte durante dos (2) días. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 215-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-32633501-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la prueba competitiva de ciclismo de ruta denominada "6° Vuelta de General Rodríguez", a realizarse el día 30 de octubre de 2022, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1273/21, N°382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, de fecha 12 de septiembre de 2022, la señora Virginia Hygonenq, D.N.I. 28.740.729, presidenta de la Asociación Civil "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.De.G.Ro.)", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la prueba competitiva de ciclismo de ruta denominada "6° Vuelta de General Rodríguez", a realizarse el día 30 de octubre de 2022;

Que la denominada competencia iniciará, a partir de las 10:00 horas, en la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7), desde su Kilómetro 49 hasta el Kilómetro 56, lugar en el que empalmará con la Ruta Provincial N° 6, desde su Kilómetro 151 hasta el Kilómetro 131 (sitio en el que se encuentra la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24), para retomar por la Rotonda nuevamente en dirección a la Ruta Provincial N° 6, desde el Kilómetro 131 y hasta el Kilómetro 165, e ingresar a la Ruta Provincial N° 192 en sentido a Open Door hasta la Rotonda que empalma con la Ruta Provincial N° 47, a fin de proseguir su recorrido sobre la misma, hasta el Kilómetro 56, e ingresar a la Localidad de Open Door por la calle San Juan de Dios Filiberto, para salir y retomar la Ruta Provincial N° 192. Finalmente, retomará una vez más por la Ruta Provincial N° 6, replicando el recorrido efectuado hasta la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24, lugar en el que

se continuará por la Ruta Provincial N° 6, para ingresar a la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7) en la bajada de Gral. Rodríguez, Kilómetro 56, hasta llegar al Kilómetro 49;

Que por otro lado, a Orden N° 10, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que a Orden N° 11 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 8-2316319-0, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 28/10/22 hasta las 12:00 horas del día 31/10/2023;

Que a Orden N° 12 luce agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 7732627, emitida por la compañía aseguradora "Sancor Seguros", con vigencia desde las 12:00 horas del día 1/01/2020 hasta las 12:00 horas del día 1/01/2023, a nombre de la "Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta" (CUIT 30-70859396-2), dado que los participantes en su totalidad se encuentran inscriptos en dicha Federación;

Que, asimismo, a Orden N° 21, la División Seguridad Vial, dependiente del Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2022-36462462-GDEBA-DPTYPDV de fecha 26 de octubre de 2022, manifiesta que "...se consultó al Departamento Zonal II – Morón, respecto al requerimiento de informes recibido... pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas en las rutas provinciales es bueno, con pocas irregularidades ya que se han hecho tareas de conservación recientemente. El tramo con mayores deterioros en la calzada corresponde a la RP 47 y el regreso por Open Door donde se ha realizado recientemente bacheo en frío...";

Que por otro lado, agrega también que "...No hay obras de gran envergadura programadas en esos tramos de rutas durante el mes de octubre de 2022, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento. Considerando que al correr en bicicletas por las Rutas Provinciales lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que las opciones alternativas para los usuarios, se reducen a la Ruta Nacional 7 de General Rodríguez a la RP 6 y el resto de posibilidades sería por rutas de suelo natural o esperar que se habiliten los tramos (y sentidos) que no están en competencia...";

Que a Orden N° 17, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-35099822-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 17 de octubre de 2022, manifiesta que según Orden de Servicio S.S.V N° 2690/22 (Orden N° 18) prestará un adecuado servicio de orden y seguridad pública tendiente a garantizar el normal desarrollo del evento ciclista, por intermedio de los Departamentos Seguridad Autopistas y Zona Operativa II Mercedes, brindando acompañamiento mediante cordón de Seguridad para los competidores, con el objetivo de prevenir la comisión de inconductas por ocasionales espectadores, que conlleven a posibles accidentes;

Que conforme PV-2022-36807569-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 24, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la prueba competitiva de ciclismo de ruta denominada "6° Vuelta de General Rodríguez" a realizarse el día 30 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, comenzará a partir de las 10:00 horas, en la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7), desde su Kilómetro 49 hasta el Kilómetro 56, lugar en el que empalmará con la Ruta Provincial N° 6, desde su Kilómetro 151 hasta el Kilómetro 131 (sitio en el que se encuentra la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24), para retomar por la Rotonda nuevamente en dirección a la Ruta Provincial N° 6, desde el Kilómetro 131 y hasta el Kilómetro 165, e ingresar a la Ruta Provincial N° 192 en sentido a Open Door hasta la Rotonda que empalma con la Ruta Provincial N° 47, a fin de proseguir su recorrido sobre la misma, hasta el Kilómetro 56 e ingresar a la Localidad de Open Door por la calle San Juan de Dios Filiberto, salir y retomar la Ruta Provincial N° 192. Finalmente, retomará una vez más por la Ruta Provincial N° 6, replicando el recorrido efectuado hasta la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24, lugar en el que se continuará por la Ruta Provincial N° 6, para ingresar a la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7) en la bajada de General Rodríguez, Kilómetro 56, hasta llegar al Kilómetro 49.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, a los Municipios de General Rodríguez y Luján, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 284-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35300343-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia y la designación de diversos/as funcionarios/as en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia aceptar la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2022, de Marcos Ezequiel ACEVEDO al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, en el que fuera designado mediante Resolución N° 38/2020 de la Secretaría General;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;
Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de noviembre de 2022, de María Guadalupe FERNÁNDEZ CABRERA en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, la renuncia presentada por Marcos Ezequiel ACEVEDO (DNI N° 36.498.701 - Clase 1991), a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, en el que fuera designado por Resolución N° 38/2020 de Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de noviembre de 2022, a María Guadalupe FERNÁNDEZ CABRERA (DNI N° 26.846.561 - Clase 1978) en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 304-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08699087-GDEBA-MECGP por el que tramita el procedimiento sancionatorio previsto por el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la Ley N° 13.981- iniciado a la firma BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, CUIT 20-13025595-8, Legajo N° 105537; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados dan cuenta de los incumplimientos incurridos por la firma de mención en el marco de la Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0160-LPU19, bajo la modalidad de Convenio Marco N° 58- 9-CM20, mediante el cual se propició la adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo;

Que en los expedientes que a continuación se detallan, agregados a órdenes 2 a 5, constan los actos administrativos que autorizaron las adquisiciones y las respectivas órdenes de compra perfeccionadas: PG.SA.-247/2021 ALC. 2 (2-1080-OC21), PG.SA.-212/2021 ALC. 2 (2-1079-OC21), EX-2021-15327590-GDBA-DACIPS (313-1996-OC21) y EX-2021-15095538-GDEBA-DCYCMCPGP (401-1372-OC21);

Que del análisis de las citadas actuaciones se advierte que las reparticiones contratantes certifican que no se ha dado cumplimiento a la provisión y colocación de neumáticos, intimando oportunamente al proveedor al cumplimiento de las prestaciones y otorgándole prórroga del plazo de entrega a tal fin, con resultado infructuoso;

Que en consecuencia, los Organismos contratantes procedieron a dictar en cada caso particular el respectivo acto administrativo disponiendo la rescisión de las órdenes de compra y aplicando asimismo las penalidades previstas en el artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, medidas que fueron debidamente notificadas al proveedor en cuestión;

Que dichas rescisiones y sus respectivas penalidades fueron dispuestas por los siguientes actos administrativos: Resoluciones S.A. N° 132/21 y N° 311/21 (2-1080-OC21), Resoluciones S.A. N° 131/21 y N° 303/21 (2-1079-OC21),

DISPO-2021-320-GDEBA-DGAIPS (313-1996-OC21) y DISPO-2021-67-GDEBA-DGAMCPGP y DISPO-2021-73-GDEBA-DGAMCPGP (401-1372-OC21);

Que habiendo transcurrido tanto el plazo previsto para el depósito de las penalidades aplicadas como para la impugnación de las decisiones administrativas, el interesado no dio cumplimiento a lo primero ni realizó presentación alguna en las actuaciones mencionadas, con excepción del expediente EX-2021-15095538-GDEBA-DCYCMCPGP en el que se aduna el comprobante del depósito del monto de la penalidad aplicada, realizado de manera extemporánea por parte del proveedor;

Que teniendo en cuenta la vinculación fáctica que se advierte entre las rescisiones que aquí se traen a evaluación, se entendió adecuada la tramitación conjunta de las mismas;

Que en razón de lo actuado, por IF-2022-08722022-GDEBA-DGCCGP la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones procedió a encuadrar la conducta de la firma en cuestión en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, circunstancia que fue debidamente notificada conforme surge de las constancias agregadas como PD-2022-08725129-GDEBA-DSUYAICGP y PV-2022-08725966-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 6 a 8);

Que comparece el encartado a fin de tomar vista de las actuaciones, conforme obra por acta adjunta como IF-2022-09195905-GDEBA-DSUYAICGP, acompañando el descargo adunado como IF-2022-10277384-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 10 y 11);

Que por ACTA-2022-12935833-GDEBA-AEAGG toma intervención Asesoría General de Gobierno, manifestando en la parte pertinente de su dictamen que: *"(...) con respecto a la falta de depósito de las penalidades dispuestas por Resoluciones S.A. N° 132/21 y N° 311/21 (2-1080-OC21), Resoluciones S.A. N° 131/21 y N° 303/21 (2-1079-OC21), DISPO-2021-320-GDEBA-DGAIPS (313-1996-OC21) y DISPO-2021-67-GDEBA-DGAMCPGP y DISPO-2021-73-GDEBA-DGAMCPGP (401-1372-OC21), deberá ampliarse la imputación formulada respecto de lo normado por el artículo 24, apartado 3) inciso c) punto 2 del Decreto N° 59/19 -Anexo I-, notificando de ello a la proveedora (...)" (orden 17);*

Que en virtud de lo sugerido por el organismo asesor, por IF-2022-16393724-GDEBA-DGCCGP se amplió la imputación en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y se cursó nueva notificación al proveedor (órdenes 20 a 22);

Que mediante IF-2022-20190195-GDEBA-DSUYAICGP se acompaña el nuevo descargo presentado por la firma en el que reitera los argumentos esgrimidos en la primera presentación y solicita se analice la posibilidad de abonar las penalidades con los intereses, ya que la intención es solucionar su situación y continuar las relaciones como Proveedor del Estado (orden 28);

Que en virtud de lo requerido por el proveedor, se remitieron las actuaciones a la Dirección General de Contrataciones a fin de que determine la procedencia de lo solicitado (orden 29);

Que consultada al efecto la Asesoría General de Gobierno, se manifestó por ACTA-2022-24184727-GDEBA-AGG tomando nueva intervención dictaminando que *"(...) Analizados los antecedentes del caso, esta Asesoría General de Gobierno considera, al igual que en anterior intervención, que los argumentos que expone la encartada en su defensa deben ser desestimados. (...) Por otro lado, respecto de la procedencia del pago voluntario de las penalidades con sus intereses, este Organismo Asesor es de opinión que la propuesta formulada por la firma no puede prosperar, dado que el incumplimiento que se endilga al proveedor ha quedado configurado con la falta de pago de las penalidades a la jurisdicción o entidad contratante "en el plazo fijado al efecto"; resultando improcedente la solicitud incoada. Por ello, se estima que esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en artículo 24, apartado 3°, inciso c), puntos 1 y 2 (suspensión) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la Ley N° 13.981- conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada (...)" (orden 35);*

Que por VT-2022-24957696-GDEBA-SSAYCFDE hace lo propio la Fiscalía de Estado señalando que *"... puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que concluya el sumario iniciado [...] de conformidad con lo normado en el 24 apartado 3° inc. c) punto 1 y 2 del Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA de conformidad con las facultades otorgadas en la citada normativa a la autoridad de aplicación."* (orden 42);

Que por PV-2022-25058015-GDEBA-DGCCGP se ha dado tratamiento a los argumentos esgrimidos por el proveedor en los descargos oportunamente presentados (orden 47);

Que en el particular, cabe resaltar que los insumos y servicios en cuestión han sido requeridos por las jurisdicciones contratantes bajo a la modalidad de Convenio Marco, la cual, en honor al principio de transparencia, se traduce en un Catálogo Electrónico PBAC que contiene la descripción de los bienes y servicios ofrecidos, el precio unitario y la cantidad disponible por proveedor adjudicado para cada ítem que forme parte del Catálogo;

Que de esta manera los proveedores garantizan un stock mínimo disponible y las distintas reparticiones de la Administración, después de seleccionar los bienes que necesitan en el precitado Catálogo, realizan las compras en forma directa;

Que por tanto, los incumplimientos denunciados y acreditados en las presentes han redundado en un notorio desmedro a las diversas reparticiones contratantes que se vieron impedidas de contar con los bienes requeridos de forma eficaz y eficiente;

Que el ejercicio de la potestad sancionatoria se manifiesta mediante la aplicación de sanciones pecuniarias, coercitivas o resarcitorias con la finalidad de tutelar el interés público afectado por los incumplimientos incurridos;

Que encontrándose debidamente acreditados los extremos objetivos que la norma estipula como conducta pasible de sanción, este Organismo estima que respecto del cargo previsto en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 corresponde la aplicación de la suspensión propiciada, añadiendo que corresponde aplicar la misma por el plazo de un (1) año;

Que asimismo se encuentra acreditada la omisión de pago de la penalidad aplicada ante las intimaciones realizadas oportunamente, atento lo cual se configura el supuesto previsto en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2, por el cual corresponde aplicar la sanción de suspensión por el plazo de un (1) año;

Que en virtud de lo previamente expuesto, la suspensión corresponderá por un plazo total de dos (2) años conforme establece el marco normativo previamente citado que estipula que ante la concurrencia de más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva;

Que es menester destacar que la conducta desplegada por el proveedor ha sido contraria a la buena fé contractual que rige las contrataciones públicas, apartándose de las condiciones previstas en los documentos que rigieron la contratación;

Que en esta instancia se comparten las consideraciones esbozadas por PV-2022-25058015-GDEBA-DGCCGP en respuesta de la defensa planteada por el proveedor;

Que por IF-2022-35744368-GDEBA-SLYTCGP, se expide la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General (orden 54);

Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes y de conformidad a lo establecido por el artículo 24, Apartado 3°, inciso c), puntos 1.- y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13981, por los Decretos N° 836/2018, 1046/2022 y 1356/2022 y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, CUIT 20-13025595-8, Legajo N° 105537, la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la Ley N° 13.981- por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, CUIT 20-13025595-8, Legajo N° 105537, la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la Ley N° 13.981- por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

RESOLUCIÓN N° 305-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-06141714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 – Reglamentario de la ley 13.981- iniciado a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L., CUIT 30-52693485-3, Legajo N° 100621; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPO-2021-8-GDEBA-DGAMSGP, en el marco de la Contratación Directa N° 70/2020 (Proceso de Compra N° 179-0134-PAB20), mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad propició la adquisición de insumos de laboratorio, entre otros proveedores, se adjudica a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L. los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 14 por ser la única oferta válida y los renglones 8, 15, 16, 17 y 19 por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta y dos (\$693.532,00) (orden 19);

Que en consecuencia se emitió a favor de la firma de mención la Orden de Compra N° 179-0080-OC21 con un plazo de entrega de 30 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la misma, vale decir, desde el 21 de enero de 2021 (orden 21);

Que con fecha 10 de marzo de 2021 la Dirección de Química Legal del Ministerio de Seguridad intimó a la firma a fin de solicitarle el cumplimiento de la provisión de los productos relativos al renglón 5, cuyo plazo de entrega venció el 03 de marzo de 2021, respondiendo el proveedor que debido a un error al momento de cotizar los insumos de dicho renglón, se ofertó el producto "cloruro de metileno" el cual no se encuentran autorizados a comercializar (órdenes 3 y 4);

Que por IF-2021-07495209-GDEBA-DVAYLOMSGP e IF-2021-30316638-GDEBA-DVAYLOMSGP se adjuntan los remitos N° 00002-00057880, N° 00002-00057881 y N° 00002-00058018 de fecha 23 de febrero de 2021, de los cuales surge que se omitió la entrega de los insumos del renglón 5 (órdenes 29 y 131);

Que a través del ACTA-2021-11501995-GDEBA-DLSEGAGG toma intervención Asesoría General de Gobierno, haciendo lo propio Fiscalía de Estado por VT-2021-14591233-GDEBA-SSAYCFDE (órdenes 42 y 64);

Que mediante PV-2021-16482123-GDEBA-DCYCMSGP la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad responde a la observación realizada por Fiscalía de Estado en la precitada intervención, informando que a la fecha 01 de julio de 2021 no registra contrato alguno y/o nueva solicitud respecto de la provisión contratada en el renglón 5 de la Orden de Compra N° 179-0080-OC21 (orden 74);

Que por Resolución RESO-2021-1355-GDEBA-MSGP se procede a rescindir parcialmente el contrato con la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L., aplicando la penalidad prevista en el artículo 24 Apartado 2 punto 3 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 e intimando a que haga efectiva la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa (\$ 4.590) en concepto de pérdida proporcional de la garantía, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma (orden 98);

Que conforme surge del COPDI-2021-22240302-GDEBA-DCYCMSGP dicha medida fue notificada el 27 de agosto de 2021, adjuntándose como COPDI-2021-23223024-GDEBA-DCYCMSGP el comprobante de la transferencia realizada por la firma en cuestión, con fecha 02 de septiembre de 2021, a la cuenta corriente de la Tesorería General de la Provincia y por el importe de la penalidad aplicada (órdenes 112 y 113);

Que por IF-2021-30621477-GDEBA-DGCCGP la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de manera conjunta a la Dirección General de Contrataciones procedió a encuadrar la conducta de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L. en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento en cuestión (orden 140);

Que conferido el traslado de la medida, conforme surge de las constancias PV-2021-30624983-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2021-30625135-GDEBA-DSUYAICGP, el representante de la firma comparece a tomar vista, siendo agregada el acta como

IF-2021-31622206-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 141/142 y 146);

Que por IF-2021-32086467-GDEBA-DSUYAICGP (orden 147) se adjunta el descargo del proveedor presentado en tiempo y forma por medio del cual, luego de realizar un relato circunstanciado de los hechos acaecidos, destaca que su accionar deviene de un error involuntario;

Que finalmente hace referencia a su trayectoria de 66 años como proveedor en el rubro, trabajando con todos los organismos del estado, cumpliendo y entregando productos a lo largo del tiempo, reiterando que los presentes obedecen exclusivamente a un error humano e involuntario debido a que para un solo producto la firma no se encontraba apta para cotizar, acompañando prueba documental a fin de reforzar sus expresiones;

Que por ACTA-2022-05324979-GDEBA-DLEAGG toma intervención Asesoría General de Gobierno, indicando en la parte pertinente de su dictamen que *“(…) al encontrarse acreditado el incumplimiento del proveedor, puede esa Contaduría General -en uso de sus atribuciones instructorias en el procedimiento sumarial en curso- dictar el acto administrativo que aplique la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19. A tales efectos, se recuerda que la referida norma establece -en lo pertinente- que: “La Contaduría General de la Provincia analizará previamente los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio de que disponga, a fin de evaluar la procedencia del apercibimiento o desestimar el cargo en caso contrario.” (…)* (orden 151);

Que por VT-2022-07533964-GDEBA-SSAYCFDE hace lo propio Fiscalía de Estado manifestando que: *“(…) puede esa Contaduría General proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concluya el sumario iniciado y en el marco de su competencia evaluar la procedencia del apercibimiento o desestimar el cargo, de conformidad con lo normado en el 24 apartado 3° inc. a) punto 5) del Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA (…)* (orden 159);

Que analizado el descargo presentado por el proveedor y las constancias obrantes en estos actuados puede advertirse que se trató de un error involuntario al momento de la cotización;

Que en referencia, la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad por PV-2022- 14392999-GDEBA-DCYCMSGP informa que: *“de los antecedentes generales obrantes en esta Dirección de Compras y Contrataciones, la mencionada firma ha participado de distintos procedimientos licitatorios impulsados por esta repartición, no advirtiéndose conductas inadecuadas en el cumplimiento de los recaudos administrativos correspondientes a las mismas”* (orden 168);

Que en ese sentido la Dirección de Química Legal del Ministerio de Seguridad por PV-2022-21388332-GDEBA-DQLMSGP informa que *“(…) pudo ser subsanado mediante la utilización de un solvente orgánico de características similares al cloruro de metileno. Es decir que económica y operativamente no tuvo efectos adversos (…)* (orden 184), destacando asimismo la importante relación comercial que mantiene con la firma en cuestión;

Que en esta instancia resulta menester estimar la escasa cuantía de la penalidad aplicada y el allanamiento al pago de la misma en tiempo y forma por parte del proveedor, sin controvertir los hechos;

Que conforme a lo sugerido por Asesoría General de Gobierno, se toma en consideración la ausencia de sanciones registrales previas (orden 191) como así también la conducta de la encartada en los distintos procesos de compra tramitados en el portal de compras electrónicas PBAC (orden 192);

Que en función de lo obrado en las presentes y teniendo en cuenta lo manifestado en el descargo presentado por la firma, como así también la conducta desplegada por éste en el procedimiento sancionatorio entiende pertinente no aplicar la sanción de apercibimiento;

Que por IF-2022-36557883-GDEBA-SLYTCGP (orden 199) ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General;

Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, por los Decretos N° 836/2018, 1046/2022 y 1356/2022 y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde absolver del cargo formulado a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L., no aplicando la sanción prevista en el artículo 24, Apartado 3°, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L., CUIT 30-52693485-3, Legajo N° 100621, del cargo formulado en los términos del artículo 24, apartado 3), inciso a), punto 5.- (Apercibimiento) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la Ley N° 13.981 – en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

RESOLUCIÓN N° 306-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-39528982-GDEBA-DAJMDSGP por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 – Reglamentario de la Ley N° 13.981- iniciado a la firma DASEM S.A., CUIT 30-70802788-6, Legajo N° 100506, a causa del incumplimiento incurrido en el Proceso de Compra 58-0043-LPU19 (Convenio Marco N° 58-9-CM19) gestionado para la adquisición de alimentos no perecederos, las Disposiciones DISPO-2022-53-GDEBA-DGCCGP, DISPO-2022-55-GDEBA-DGCCGP y DISPO-2022-62-GDEBA-DGCCGP; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados dan cuenta del incumplimiento incurrido por la firma DASEM S.A., CUIT 30-70802788-6,

Legajo N° 100506, adjudicataria en el Convenio Marco N° 58-9-CM19, en el Proceso de Compra 58-0043-LPU19-PBAC-gestionado para la adquisición de alimentos no perecederos, que fuera comunicado a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información por IF-2022-01792334-GDEBA-DGCCGP (orden 80) respecto de la orden de compra N° 190-1326-OC19;

Que por IF-2022-02750454-GDEBA-DGCCGP la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 24, Apartado 3, inciso d), punto 1.- (suspensión de entre uno (1) y dos (2) años) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento y en base a los hechos allí descriptos (orden 83);

Que conferido el traslado de la medida al domicilio electrónico declarado, conforme surge de las constancias agregadas como PV-2022-02757358-GDEBA-DSUYAICGP y PV-2022-02757474-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 84/85), comparece el apoderado de la firma a efectos de tomar vista, presentando luego el descargo que se aduna como IF-2022-04116012-GDEBA-DSUYAICGP en el que ofrece prueba instrumental, informativa, testimonial y pericial (órdenes 89/90);

Que en ese sentido la citada Dirección General dictó la DISPO-2022-53-GDEBA-DGCCGP que declaró la apertura a prueba en los presentes autos por el plazo de veinte (20) días, de conformidad al artículo 55 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, notificándose la medida conforme obran constancias en los órdenes 123 a 125 y 127;

Que en el mencionado acto se tiene por presentada la prueba instrumental, haciendo lugar a la prueba informativa quedando a cargo de esa Dirección General la confección y diligenciamiento de los oficios, a la testimonial fijando las audiencias al efecto y a la pericial designando el profesional correspondiente;

Que habiendo designado a María Ester Pérez D.N.I. 17.375.713 como perito se la notifica por NO-2022-19693466-GDEBA-DGCCGP y la misma responde que advirtiendo el error en su designación le corresponde excusarse en razón de no poseer el título de Contador Público Nacional;

Que en ese sentido, se dicta la DISPO-2022-55-GDEBA-DGCCGP que rectifica la DISPO-2022-53-GDEBA-DGCCGP en su artículo 3° referente a la designación del profesional a cargo de la prueba pericial, designando entonces como perito al Cr. Gerardo Federico Piombino D.N.I. 24.892.228 en su carácter de agente de la Provincia de Buenos Aires que posee título de contador público nacional, notificando la medida al proveedor por PD-2022-20117538-GDEBA-DSUYAICGP y PV-2022-20118694-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 149 y 150);

Que a efectos de dar cumplimiento con la prueba informativa del inciso a) punto 2 del acápite X. "Prueba" de la presentación del proveedor se acompaña el informe IF-2022-19775922-GDEBA-DGCCGP (orden 133);

Que en referencia al inciso b) del punto 2 del acápite X "Prueba", diligenciado el oficio al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad (órdenes 134 y 135) el mismo es contestado, lo que se agrega en orden 167;

Que en lo que respecta a los incisos a), b), c), e) y f) punto 3 del acápite X. "Prueba", se diligenciaron los oficios a la Cámara Argentina de Yerba Mate (órdenes 151/152), al Instituto Nacional de Yerba Mate (órdenes 136/137), a la Federación Argentina de la Industria Molinera (órdenes 138/139), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios - CIPA- (órdenes 140/141) y al Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- (órdenes 142/143);

Que como resultado de los oficios diligenciados se obtuvo respuesta por parte de los destinatarios designados en los incisos b), c), e) y f) del punto 3 del acápite X. "Prueba", adunándose las contestaciones en los órdenes 159, 160, 161 y 162, respectivamente;

Que habiendo transcurrido el plazo previsto para la contestación del oficio correspondiente, (inciso a) punto 3 del acápite X. "Prueba") la Cámara Argentina de Yerba Mate no ha dado respuesta, y por su parte, la firma DASEM S.A. no ha requerido la reiteración del mismo;

Que en lo que refiere al punto d) del punto 3 del acápite X. "Prueba", habiendo solicitado oficiar al Frigorífico Swift de La Plata y ante la imposibilidad de obtener un domicilio electrónico o legal del mismo, se intimó a la firma DASEM S.A. a que lo denuncie (órdenes 128 a 132);

Que la firma da cumplimiento a lo requerido denunciando un domicilio (IF-2022-19976434-GDEBA-DSUYAICGP –orden 144) y en consecuencia se procede a diligenciar el oficio, de lo que resulta que los que dicen ser del lugar no reconocen como cliente al Frigorífico Swift La Plata (conforme consta en los órdenes 153/154), dando lugar a una nueva intimación (órdenes 155 a 157) que la firma encartada no responde, y en ese sentido, se tuvo por desistida esa prueba ofrecida y oportunamente proveída;

Que atento haberse fijado audiencia testimonial para el día 13 de julio de 2022, sólo comparecen Carlos Alberto Aguado y Luciano Pérsico tomándose declaración conforme surge de las actas ACTA-2022-22316444-GDEBA-DGCCGP y ACTA-2022-22316492-GDEBA-DGCCGP, respectivamente, y se justifica la incomparecencia de Facundo Di Blasis con la presentación de un certificado médico según obra IF-2022-22281357-GDEBA-DGCCGP (órdenes 169/171);

Que habiéndose fijado audiencia testimonial supletoria para el día 18 de Julio de 2022 se le toma declaración a Facundo Di Blasis adunándose el acta de ello por ACTA-2022-22894363-GDEBA-DGCCGP (orden 172);

Que al respecto de la prueba pericial proveída, se le notificó al perito su designación por NO-2022-20124233-GDEBA-DGCCGP (orden 163), el que se tiene por notificado, acepta el cargo y solicita se suspendan los plazos procesales hasta tanto se complete la prueba documental (NO-2022-21033803-GDEBA-DACYECGP), lo que fue concedido por la Dirección General de Contrataciones por NO-2022-21138030-GDEBA-DGCCGP teniendo en cuenta las previsiones del artículo 92, inciso 8 apartado E, LVI del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10430;

Que el perito designado, el Cdr. Gerardo Piombino, toma intervención por IF-2022-24413630-GDEBA-DACYECGP a efectos de dar cumplimiento con la prueba pericial a la que oportunamente se hiciera lugar;

Que habiéndose producido la prueba proveída por la disposición DISPO-2022-53-GDEBA-DGCCGP y su rectificatoria DISPO-2022-55-GDEBA-DGCCGP, la Dirección General de Contrataciones dispuso la clausura de la etapa probatoria por DISPO-2022-62-GDEBA-DGCCGP, notificándole la medida a la firma encartada conforme las constancias de órdenes 182 y 183, a efectos de que la misma alegue sobre el mérito de la prueba, por lo que posteriormente solicita constancias del expediente (orden 185) y formula alegato (orden 186);

Que se brinda tratamiento a las cuestiones planteadas en el descargo (orden 189), como así también a las esbozadas en el alegato (orden 190) desarticulando los argumentos allí esgrimidos y aportando claridad respecto de la normativa aplicable como de las cuestiones de hecho relatadas, compartiendo en esta instancia esas consideraciones vertidas;

Que se ha constatado objetivamente el incumplimiento de la prestación a la que se encontraba obligado el proveedor imputado conforme el perfeccionamiento de contrato de orden de compra N° 190-1326-OC19;

Que el proveedor en las diversas presentaciones formuladas en cada instancia procesal que le permitía ejercer su defensa no ha logrado servirse de argumentos que lo eximan de la responsabilidad derivada del incumplimiento efectuado;
Que la extensión de la sanción a aplicar resulta ser una facultad de esta autoridad y en ese sentido deben contemplarse los antecedentes generales del proveedor, la ausencia de sanciones previas (conforme constancias de órdenes 187 y 188) y la conducta colaborativa en este caso allanándose al pago de la penalidad y utilizando las herramientas a su alcance para elaborar su defensa, comunicando las razones que lo llevaron al incumplimiento;
Que por su parte dictamina la Asesoría General de Gobierno por ACTA-2022-30339567-GDEBA-AGG (orden 199) y se expide la Fiscalía de Estado por VT-2022-30593852-GDEBA-SSAYCFDE (orden 206);
Que por IF-2022-36735783-GDEBA-SLYTCGP ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de este organismo;
Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes, de conformidad a lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, por los Decretos N° 836/2018, N° 1046/2022 y N° 1356/22 la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma DASEM S.A. la suspensión propiciada por el término de un (1) año;
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DASEM S.A., CUIT 30-70802788-6, Legajo N° 100506, la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la Ley N° 13.981- por el término de un (1) año, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2785-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-25400947-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de diversos cargos en el ámbito de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE;
Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;
Que la Dirección de Coordinación Administrativa ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2022-21977795-GDEBA-DCADGCYE, la cobertura de los cargos en la Subdirección de Coordinación Administrativa y el Departamento Registro y Notificaciones;
Que dicha solicitud fue ratificada mediante comunicación oficial ME-2022-22861565-GDEBA-DPLYTDGCYE;
Que las coberturas de dichos cargos posibilitarán un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina de los siguientes cargos en la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica:
- Subdirector/a de la Subdirección de Coordinación Administrativa.
- Jefe/a de Departamento del Departamento Registro y Notificaciones.
ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial de Legal Y Técnica y a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 270-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-23567633-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 18/2022, por la adquisición de Psicofármacos, solicitado por el servicio de Farmacia de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que, hasta tanto se resuelva la compra centralizada, el Hospital gestionará a través del SIPACH la adquisición de Psicofármacos;

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Tres millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta (\$3.828.340), y que por solicitud N.º 581.543 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 18/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Psicofármacos, con opción a la ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1 - Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016 - Act 1.- Ejercicio 2.022. - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$3.828.340-

ARTÍCULO N° 3: Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas , a los agentes indicados , a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la Disposición interna n DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: APRUEBESE, los anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación privada de referencia;

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 825-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO La RESO-2022-135-GDEBA-SAMO, en donde se asignó recursos de la Cuenta Especial S.A.M.O. "Fondo Provincial de Salud - Ley N° 8801", en concepto de apoyo financiero destinado para la compra de dos unidades de digitalización CR nuevos de mediana productividad con módulos e instalación para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con encuadre en lo establecido por el Decreto-Ley N° 8801/77.

La necesidad de realizar una Licitación Privada 02/2021- SAMO- APOYO FINANCIERO para la adquisición del equipamiento antes nombrado, período de consumo: del 24/10/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de Diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta con 00/100 (\$10.644.270,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes, a fin de realizar los trámites administrativos para la adquisición de dos (2) unidades de digitalización CR nuevos de mediana productividad con módulos e instalación.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N°59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de para la adquisición de dos (2) unidades de digitalización CR nuevos de mediana productividad con módulos e instalación para el Servicio de Diagnostico por Imágenes; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado por LICITACION PRIVADA N° 02/2022 SAMO- APOYO FINANCIERO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, inciso b) y f) tanto Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 08-11-2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo n° 906448- Fagnani, R. Dario

Artículo 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Goldshstein, Leila M.P 336.316

Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

Zotelo, Alejandro legajo N° 611146

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manquera: C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD: 168 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- PROCEDENCIA 0 - FUENTE NACION- ENCUADRE 4.3.3 - destinado para la compra de dos unidades de digitalización CR nuevos de mediana productividad con módulos e instalación para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$10.644.270,00) - EJERCICIO: 2022."

Artículo 7º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

Disposición Interna Nro. 773/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 999-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-24384374-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2022, tendiente a contratar la adquisición de medicacion de bajo costo, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.982.960.30 (pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta con 30/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17 /2022 el cual se lleva a cabo el día 08 de Noviembre a las 09:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Farmacia, por el periodo de 20/10/2022 hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1273-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX 2022-24304811-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipo en Comodato I de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 45/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-966-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 11 de Agosto de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 22, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período OCTUBRE - DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 45/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: EXSA S.R.L. por Asesoramiento Técnico los renglones Nros. 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 20 y 21, por Menor Precio los renglones Nros. 4, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18 y 22, por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 24/100 (\$5.464.312,24).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar los renglones Nros. 11 y 19 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 5º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, EXSA S.R.L. por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 24/100 (\$5.464.312,24), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$5.464.312,24), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 24/100 (\$5.464.312,24). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-306705-14, DE FRANCESCO JULIO CESAR S/SUC., DNI 11.043.716.
2. Expediente N° 21557-394389-17, BAUMANN HIPÓLITO MARTÍN S/SUC., DNI 12.002.569.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434391/18 la Resolución N° 995.482 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.482

VISTO el expediente N° 21557-434391/18 por el cual Domingo TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Marta ROMERO- solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que le fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguientes al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Domingo TOSCANO, con documento DNI N° 18.658.536, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente de Gestión Administrativa/Cobrador-Categoría 24 con 21 años de antigüedad, desempeñados en la municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir de 3 febrero de 2018 hasta el 1º de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marta ROMERO, con documento DNI N° 6.050.252.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte 20 días de notificados (artículo 4º del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446658-18 la Resolución N° 993.170 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.170

VISTO el expediente N° 21557-446658-18 por el cual Roberto Francisco BARONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Beatriz MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Francisco BARONE, con documento DNI N° 4.690.946, le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 7 Módulos Media, con 33 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Beatriz MALDONADO, con documento DNI N° 5.722.186.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos./Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-48402-06 la Resolución N° 991.100 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$50.967,50 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 991.100

VISTO, el expediente N° 21557-48402-06 correspondiente a FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, por el cual se otorgó beneficio pensionario a la conyugue supérstite, IRMA MABEL GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento del Sr. ÁLVAREZ por acto N° 891.381 de fecha 24 de mayo de 2018, se acordó el beneficio de pensión a IRMA MABEL GONZÁLEZ, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero I - 44 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 5 de septiembre de 2017.

Que a fojas 166, se informa que luego del fallecimiento del causante, se realizaron extracciones de la cuenta bancaria donde se depositaban los haberes jubilatorios del mismo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.C del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado resultante de las extracciones indebidas realizadas luego del fallecimiento de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y antecedentes desarrollados ut supra.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, mediante la publicación de edictos para que

en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de las deudas impuestas, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por los montos de deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de ja Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-50596-06 la Resolución N° 990.015 de fecha 7 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.015

VISTO, el expediente N° 21557-50596/06 correspondiente a "MARTINEZ, ABEL" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido indebidamente haberes pensionarios y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 955655 de fecha 18 de agosto de 2021 se denegó el beneficio pensionario a la Sra. Martínez, Yésica Romina;

Que en virtud de haber percibido el beneficio pensionario indebidamente se practica el pertinente cargo deudor a la Sra. Martínez, Yésica Romina, deuda que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Martínez, Yésica Romina, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17; por haberes indebidamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a Martínez Yésica Romina para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o formule propuesta de pago a fin de cancelar la deuda declarada legítima en art. 1º. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-218696-12 la Resolución N° 993.883 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.883

VISTO el expediente N° 21557-218696-12 por el cual Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Martha Aurelia HERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, con documento DNI N° 7.869.925, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 29 hs., con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que deb a ser liquidado a partir del 1o de julio de 2012 hasta el 6 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martha Aurelia HERNANDEZ, con documento DNI N° 4 840.996.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de abril de 2022 en base a 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-153843-10 la Resolución N° 892.291 de fecha 7 de junio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 892.291

VISTO, el expediente N° 21557-153843-10 correspondiente a MARIANI, ABEL LEONARDO, fallecido, el cual se presenta la esposa Sra De Agustini, Mirta Rosa, la cual tramita propuesta de pago de la deuda obrante en autos y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 836.637 de fecha 14 de Abril de 2016, detecta a que el titular estaba no reunía los recaudos exigidos para obtener el derecho jubilatorio, habiéndose dado el alta en forma transitoria. Dándose de baja al beneficio Jubilatorio a partir de 30/09/2015, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deuda, procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos desde el 01/12/09 al 30/09/15, que la citada deuda asciende a \$102.288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100 centavos).

Que se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, la esposa del titular de autos a Fs. 126/128 propone forma de pago del saldo deudor por haberes percibidos indebidamente, en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (Pesos mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelar el monto adeudado;

Que, corresponde adelantar en esta instancia que se recepta favorablemente la propuesta efectuada por la Sra. DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, provincia de Buenos Aires siendo que la misma resulta procedente;

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del decreto ley 9650/80 y Resolución 8/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N°8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida por la Sra DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, en carácter de esposa del difunto Sr. MARIANI a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS, que asciende a la suma de \$102288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100) en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelación total del monto adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La titular de autos deberá depositar los importes de cada cuota, en la Cuenta de este IPS N° 50046/3, C.B.U.: 0140999801200005004639; del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total del importe indicado en el artículo anterior, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas

determinará, de plenero, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes.

Sector Gestión y Recupero de Deudas. Título Ejecutivo.

Christian Gribaudo, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525706-20 la RESOLUCIÓN N° 995.473 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.473

VISTO el expediente N° 21557-525706-20 por el cual Carlos Alberto BRAVO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que con posterioridad se presenta Andrea Elizabeth LUNA, alegando su condición de cónyuge supérstite y Malen BRAVO, alegando su condición de hija mayor, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulador del haber se liquida de acuerdo a o establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto BRAVO con documento DNI N° 12.847.273. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 1 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Andrea Elizabeth LUNA, con documento DNI N° 25.154.627.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 202 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. RESERVAR la cuota parte que le pudiera corresponder a Malen BRAVO, con documento DNI N° 44.425.614, hasta tanto cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932.460 de fecha 5 de febrero de 2020.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.953,04, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art. 4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 de febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3º. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533131-20 la Resolución N° 995.197 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.197

VISTO el expediente N° 21557-533131-20 por el cual Olga Elvira FERNÁNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA/ en los términos (T.O 1994) v;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que la asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha del comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Antonio ARONE alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionarte;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con .a vista de Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Olga El/ira FERNÁNDEZ, con documento DNI 13.331 214 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Directora Categoría 62 con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 8 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio ARONE, con documento DNI 10.373.224

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299373-14 la Resolución N° 992.647 de fecha 22 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.647

VISTO, el expediente N° 21557-299373-14 iniciado por quien en vida fuera Marta Beatriz CICCONE en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 839282 dictada con fecha 12 de mayo de 201 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Marta Beatriz CICCONE;

Que asimismo por Resolución N° 816042 dictada con fecha 24 de junio de 2015 se reconocen servicios desempeñados por la titular y se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados;

Que a fojas 40 se informa el fallecimiento de Marta Beatriz CICCONE ocurrido con fecha 30/05/17;

Que se detectó que hubo percepción indebida de haberes de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que así, y teniendo en que "Prima facie" nos encontraríamos frente a la posible comisión de un delito de acción pública corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a fojas 64 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3638;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Intimar a los derechohabientes de Marta Beatriz CICCONE, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal ante la Justicia a fin de determinarse la comisión de delito, atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la eventual comisión de delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, conforme surge de fojas 58/62.

ARTÍCULO 3º. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección de título ejecutivo se deberá notificar por edictos.-

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-366080-16 la Resolución N° 993.321 de fecha 5 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 993.321

VISTO el expediente N° 21557-366080-16 por el cual Flavia Mirta ITURRIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Raúl Horacio GALIANA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Flavia Mirta ITURRIOS, con documento DNI N° 6.170.899, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Raúl Horacio GALIANA, cori documento DNI N° 14.148.569

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de noviembre de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-359896-16 la Resolución N° 994.871 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.871

VISTO el expediente N° 21557-359896-16 por el cual Susana Edith LOBETO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Héctor Pedro MANTEROLA solicitando el beneficio pensionado, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Edith LOBETO, con documento DNI N° 13.302.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2016 hasta el 23 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en

consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Pedro MANTEROLA, con documento DNI N° 8.476.251.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. OÍ 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512083/19 la Resolución N° 995.294 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.294

VISTO el expediente N° 21557-512083/19 por el cual Rubén Alberto PETROFF, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° "9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular trae al cómputo servicios nacionales reconocidos por la A.N.Se.S, y servicio provinciales desempeñados en Ferrobaires;

Que de las constancias obrantes en el expediente nacional se desprende que los servicios prestados en "Ferrocarriles Argentinos" (05/03/1984 al 31/12/1993) fueron calificados como privilegiados en los términos del Decreto N° 4257/68;

Que respecto a los servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires, corresponde asignarles idéntico carácter diferencial, según lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto provincial N° 302/17, en cuanto dispone aplicar al personal ferroviario de conducción y señaleros de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, el régimen previsional diferencial, que exige contar con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicios para acceder a un beneficio jubilatorio ordinario;

Que no obstante ello, del cómputo de servicios practicado, surge que el interesado no reúne la edad requerida para acceder al beneficio solicitado;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde establecer mediante la presente que no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-551486/21 se presenta Sandra Mabel MACHADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que cabe aclarar que el beneficio de pensión deriva del derecho que pudiera corresponder al causante o que hubiere fallecido en actividad;

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 949.793 de fecha 16 de junio de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Rubén Alberto PETROFF, con documento DNI N° 17.227.414.

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Sandra Mabel MACHADO, con documento DNI N° 20.807.695.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-1311152-02.

DOMINGA CIDANELLI CASTILLO L.C 8.368.690.

NÚMERO DE INHIBICION 0002805/5.

FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 792310 FECHA 02/07/2014

MONTO: \$58.933,77.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-274606-14, CHIARELLI LISABET MARIA S/SUC., DNI 6.046.026.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237125-12 la Resolución N° 971.289 de fecha 6 de abril de 2022. Además se los intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Alberto Antonio Díaz, a pagar la suma de \$377.920,57, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 971289 de fecha 06/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 971.289

VISTO, el expediente N° 21557-237125-12 correspondiente a MARIA ESTHER TROCHE, DNI 10.990.637 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que habiéndose producido el fallecimiento de la titular de las actuaciones, se acordó el beneficio pensionario a ALBERTO ANTONIO DIAZ, esto por Resolución N° 758.850 de fecha 4 de septiembre de 2013, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26 con 21 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 21 de septiembre de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020.

Que a fojas 117/118, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBERTO ANTONIO DIAZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud

de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136747-09 la Resolución N° 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$123.755,23 (Pesos Ciento Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 23/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 986.161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la 'declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía;

Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;

Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;

Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;

Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;

Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitres mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$123.755,23).

INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose

informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) .

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453532-18 la Resolución N° 949.175 de fecha 9 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.175

VISTO, el expediente N° 21557-453532-18 iniciado por Alberto Fernando MIRANDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8 que el titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Alberto Fernando MIRANDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Alberto Fernando MIRANDA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 18 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09 de junio de 2021, según consta en el Acta N° 3570;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Fernando MIRANDA como en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Tecnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-075755-07 la Resolución N° 992771 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.771

VISTO el expediente N° 21557-075755-07 que trata la situación previsional de Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 694.916 de fecha 19/01/2011 se le acordó el beneficio pensionario al titular en su carácter de cónyuge supérstite de Ester Aída Rachello, surgiendo de autos que producido el fallecimiento de la causante se produjeron extracciones bancadas de los haberes depositados, las que fueron reconocidas por el solicitante a fs. 35 del expediente pensionario, requiriendo se le descuente del haber a percibir;

Que por Resolución N° 722.589 se declaró legítimo el cargo deudor y se ordenó la afectación de los haberes mensuales del titular hasta la cancelación de la deuda:

Que se informa a fs. 66 que con fecha 19/05/2010 se produjo el fallecimiento del interesado con anterioridad al dictado de ambas resoluciones;

Que en tal sentido dictó la Resolución N° 860.722 del 23/03/2017 por la que se revocó la Resolución que declaró legítima la deuda y se afectaron los haberes del solicitante, la cual corresponde mantener firme en todos sus términos;

Que en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 694.916 del 19/01/2011 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el 12/07/2007 al 19/05/2010, fecha en que se produjo su deceso;

Que en virtud de las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de Severo A. L. Cantamessa, se deja constancia que no habiéndose identificado la autoría de las mismas, no corresponde expedirse en esta instancia al respecto toda vez que dicha cuestión ha sido satisfecha con la promoción de la respectiva denuncia penal, formulada a fs. 94 y siguientes;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la Resolución N° 694.916 de fecha 19 de enero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, con documento DNIM N° 149.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 12/07/2007 y hasta el 19/05/2010, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. **MANTENER** la plena vigencia de la Resolución N° 860.722 de fecha 23 de marzo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. **REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 21557-341942-15 DRACZ,
PEDRO ANDRES, DNI 8.316.056
NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006705/2 FECHA 4/07/2022
MONTO: \$22.467,3000.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396426-17 la Resolución N° 992905 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.905

VISTO el expediente N° 21557-396423/17 por el ojal María Cristina PARISI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 964092 con fecha 15 de diciembre de 2021 ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que contando con la vista del fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° S64092 con fecha 15 de diciembre de 2021 atento los argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Cristina PARISI, con documento DNI N° 5.771.764 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA. equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra Especial- Desfavorabilidad 2; a 70% de Profesora-10 Módulos Artística, Desfavorabilidad 2 y de Prcfesora-02 Módulos- Artística Educación Física desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 67% de Horas Cátedras, desempeñadas en a UNLP a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 25 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, les interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la ANSES deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-310863-15 la Resolución N° 992505 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.505

VISTO el expediente N° 21557-310863-15 por el cual María Teresa ARCE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 965C/80 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa ARCE, con documento DNI N°5.103.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUEILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural II - E.PC con 50 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 3 de octubre de 2020, fecha que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100775-08 la Resolución N° 985117 de fecha 03 de agosto de 2022

Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes deotitular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión e)bltro del término de 30 días de notificados y denunciar su rábicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas Adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.

Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge 'que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017.

Que fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02)

Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$23.559,18).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de Intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-153245-10 la Resolución N° 985381 de fecha 10 de agosto de 2022. Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su ubicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con anterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151 940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS, con documento DNI N° 12 403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-145414-09 la Resolución N° 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, c en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$178.591,20 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 904 874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declararle legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20).-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-137684-02 la Resolución N° 993274 de fecha 05 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.274

VISTO el expediente N° 2350-137684-02 que trata la situación previsional de Elena VILLALBA ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 545.599 se le denegó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el alta transitoria y hasta que operara la baja y por Resolución N° 587.365 se rechazó el remedio recursivo intentado contra la primera;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 732.683 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 29/03/2003 al 30/07/2011, se la intimó de pago y se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos cuya autoría asumió la misma;

Que posteriormente este Instituto tomó conocimiento del fallecimiento de Elena Villalba Alvarado, ocurrido con fecha 24/08/2012;

Que según se desprende de constancias de fs. 85/88 e informe de Tesorería obrante a fs. 89, no existen extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Núñez, se encuentran los recibos impagos y no se encuentran afectados al sistema de pagos Bapro, por lo que se concluye que no existen montos a recuperar por parte de este Instituto;

Que por lo expuesto, corresponde revocar en su parte pertinente el artículo 4º de la Resolución N° 545.599 en lo relativo a la deuda a liquidarse por extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que en relación a los haberes percibidos de manera indebida por la interesada por no tener derecho al goce del beneficio pensionario, cabe mencionar el dictado de la RESO-2020-75-GDEBA-IPS que dispuso en su artículo 1º que este Instituto reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de la deuda respectiva;

Que corresponde determinar en el caso si procede la aplicación del Instituto de la prescripción;

Que en el antecedente "Volpi, Sara y otro el Provincia de Buenos Aires la actora planeta en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que en las presentes actuaciones, no se ha opuesto en sede administrativa defensa alguna, por lo que no resulta aplicable

al caso;

Que deberá instarse por vía de apremio el título ejecutivo confeccionado a fs. 97, no correspondiendo la ejecución del obrante a fs. siguiente a 103;

Que se advierte que la Resolución N° 732.683 fue dictada con posterioridad al fallecimiento de Elena Villalba Alvarado por lo que corresponde su revocación y la intimación de pago de la deuda allí dispuesta a sus derechohabientes mediante la publicación de edictos y se formule nuevamente el título ejecutivo obrante a foja siguiente de fs. 97;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en parte pertinente el artículo 4o de la Resolución N° 545.599 de fecha 2 de junio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos, dejándose constancia que no corresponde la formulación de deuda alguna por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Nuñez-

ARTÍCULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 732.683 de fecha 7 de noviembre de 2012, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- *

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elena VILLALBA ALVARADO, con documento DNIF N° 2.764.624 por el período 29/03/2003 al 30/07/2011 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$480.271,88), debiendo intimarse de pago a los derechohabientes de la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldes impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120000500^639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194425-11 la Resolución N° 985.126 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$542.014,80 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Catorce con 0.80 centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.126

VISTO, el expediente N° 21557-194425/11 correspondiente a la Sra. Lescano, Inocencia, en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 752291 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular de autos;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$542.014,80 por el período comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19, en virtud de un error en la carga de los códigos, dado que la titular percibía el doble del sueldo básico y los suplementos;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Lescano, Inocencia, fallece con fecha 28/05/19, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos quinientos

cuarenta y dos mil catorce con 0.80 centavos \$542.014,80, por el periodo comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Lescano, Inocencia, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421328-17 la Resolución N° 992.397 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.397

VISTO el expediente N° 21557-421328-17 por el cual Mirta Cristina PALOMEQUE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Francisco Oscar MARATEO, fallecido el 29 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante con fecha 28/05/2021 atento el certificado de fs. 75 a fs. 81 se procedió a suspender el procedimiento;

Que a fs. 1 del alcance agregado a fs. 83 se presentó la heredera de la titular instando el procedimiento;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la solicitud del beneficio (26/09/2017) y la fecha de fallecimiento del causante (29/03/2013), como así también la disparidad domiciliar que se desprende del DNI de fs. 22 y del certificado de defunción de fs. 20, se concluye que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de su fallecimiento;

Que el informe ambiental de fs. 56/60 y fs. 65 y la documental aportada por la solicitante a fs. 68/70 resultan insuficientes a los fines de desvirtuar el extremo señalado en el párrafo que antecede, no logrando acreditarse en autos un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pensionario, conforme lo normado por el artículo concordantes del Decreto Ley N° 9950/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Cristina PALOMEQUE, con documento DNI N° 12.506.984-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-187604-11 la Resolución N° 808102 de fecha 04 de marzo de 2015.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo (conforme Resolución N° 75/20). Habiéndose consultado nuevamente el REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES con resultado -NEGATIVO- Fs.117).

RESOLUCIÓN N° 808.102

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina PÉREZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios prestados en la Municipalidad de San Isidro;

Que encontrándose "prima facie" reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, se procedió a dar de alta al beneficio de la interesada en planillas transitorias de pago;

Que a través del cruce de datos informáticos se detectó que la interesada continuó en prestación de tareas en la

Municipalidad de General San Martín, existiendo incompatibilidad absoluta en los términos del art. 60 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 por el período en el que percibió el beneficio hasta el 1/09/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento, según surge de a fs. 63;

Que cabe mencionar que la causante no reunía los recaudos para acceder al beneficio de jubilación por invalidez, atento lo previsto por los arts. 29 y 64 inc. b) del cuerpo legal citado, por cuanto el continuar en prestación de tareas implica necesariamente que las causales que determinaron la incapacidad al cese en el servicio cesaron o no fueron de la magnitud tal que impidieran la prestación total de tareas laborales, correspondiendo por ende efectuar el pertinente cargo deudor;

Que en consecuencia, a fs. 72 se liquidó la deuda por haberes indebidamente entre el 1/12/2010 al 30/08/2012 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46);

Que habiendo tenido lugar el fallecimiento de la titular, deberá tomar la debida intervención el Departamento Control Legal a los efectos de realizar las gestiones pertinentes tendientes a investigar si existe sucesorio para eventualmente accionar contra el acervo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ solicitado por Varía Cristina PÉREZ, con documento DNIF N° 6.522.403, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/12/2010 y hasta 30/08/2012, intimándose a los derechohabientes de María Cristina PÉREZ a fin de que en el plazo de 10 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de proceder a la confección de Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-248464-13 la Resolución N° 985.121 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$54.229 (Pesos Cincuenta y Cuatro MIL Docientos Veintinueve), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.121

VISTO, el expediente N° 21557-248464/13 correspondiente a MACIEL OSCAR CEFERINO S/SUC en el cual se ha practicado deuda a la ex beneficiaria de autos, conforme lo dispuesto por Resolución N° 3219, atento haberse liquidado el beneficio pensionario incorrectamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°790867 de fecha 11/6/2014 se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Teresa Frechero, en su carácter de esposa del causante de autos, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado II 30 hs con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Morón.

Que por Resolución N° 3219 se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, toda vez que la Bonificación Horario Nocturno fue incluida en el beneficio pensionario, con el porcentaje del beneficio jubilatorio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Frechero María Teresa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 %

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514295-19 la Resolución N° 992.226 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.226

VISTO el expediente N° 21557-514295-19 por el cual Humberto Gabriel GIMENEZ solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Humberto Gabriel GIMENEZ, con documento DNI N° 10.172.069, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8 30 hs., con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 15 de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983.00 (pesos doce mil novecientos ocheinta y tres con 00/100), respectiva Rosa Etelvina Montedoro el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (pesos veintidos mil doscientos sesenta y seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 988.123

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NESTOR MENDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELVINA MONTEODORO, y;

CONSIDERANDO,

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de pesos doce mil novecientos ochenta y tres con 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, el cual asciende a la suma de pesos veintidós mil doscientos sesenta y seis con 31/100 (\$22.266,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NESTOR MENDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEODORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de NESTOR MENDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEODORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

nov. 2 v. nov. 8

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSÍ, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022....Resuelve:...Artículo Tercero: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$72.484,39 por el que debían responder... en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensí... por las razones señaladas en el Considerando Tercero. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Héctor Alberto Mensí... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubríquese..., archívese. Fallo: 774/2022.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 31 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022. Resuelve: Artículo Cuarto: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$65.631,88, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Cuarto. Artículo Quinto: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 28.890,91, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Quinto. Artículo Séptimo: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$15.869,15 por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi...por las razones señaladas en el Considerando Séptimo. Artículo Octavo: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$17.758,23, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Octavo. Artículo Duodécimo: Notificar a Héctor Alberto Mensi de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Decimo Cuarto: Rubíquese, archívese. Fallo: 776/2022".

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

nov. 1º v. nov. 3

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/22 para la Adquisición de Una Motoniveladora Nueva, Sin Uso.

Presupuesto oficial: \$46.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$46.000.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3141/22.

Expte. N° 8553/B/22.

oct. 27 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 214/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa 5-2022.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6877/2022 Int.

oct. 28 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2022

Prórroga

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles, en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; con un plazo de ejecución aproximado de 180 días

Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

Decreto N° 1.554/22

Expediente N° 0754/22-Cuerpo II).

oct. 31 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 54/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 54/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales y Mobiliario para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos y Un Mil Ochocientos Uno con Noventa y Cinco Centavos (\$50.401.801,95).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40160/S/2022.

oct. 31 v. nov. 2

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Extensión de Vida Útil RCI Postas de Inflamables - Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

oct. 31 v. nov. 2

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5037

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5037 para la Ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Alberti (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

oct. 31 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 201/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 X 2.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$24.110. (Son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7922/INT/2022

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 205/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza, ubicada en calle Lope de Vega, Antonio Zinny, Sud America y Rufino Ortega de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$64.031. (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo Para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6658/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 216/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza San Juan Bautista, Ubicada en las Calles Berna e Ituzaingó - Barrio Manzanares - Localidad de Villa Luzuriaga.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$54.944.- (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4003/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 227/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 12 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 12:15 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8045/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 228/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 13 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8047/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 229/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 14 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$178.966. (Son Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8049/2022/INT

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 230/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 10 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8042/2022/INT.

nov. 1º v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 231/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 11 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8044/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 30/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de noviembre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N°: 4061-1193552/2022.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 (\$109.852.871,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 18/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento

en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de Noviembre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1196048/2022.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 43/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Escuela Secundaria N° 4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnica y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27)

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 22/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de Noviembre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1163844/2021.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 70/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de la obra: Construcción de Puente Vehicular y Peatonal sobre el Arroyo Martín y calle 160, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: \$16.212.114 (Pesos Dieciseis Millones Doscientos Doce Mil Ciento Catorce con 00/100 (\$16.212.114,00).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 29/11/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General De Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de Noviembre de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1203166/2022.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 72/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Prórroga venta de pliegos

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ejecución de Conducto de Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$66.808.860,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 29/11/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1203883/2022.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Puesta en Valor de Centros Comerciales en Altos de San Lorenzo y Villa Elvira, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Memoria descriptiva; Pliego Legal General y Particular, Pliego Técnico General y Particular y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 00/100 (\$148.954.109,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de Noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1207951/2022.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2022, para adjudicar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de 66 Viviendas Programa Bonaerense II.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 35/100 (\$648.795.261,35); equivalente a la cantidad de (5.158.995,40 UVIs) cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con cuarenta Unidades de Vivienda (UVI), valor referido al 31 de julio de 2022. La determinación de precios se efectuara de acuerdo al valor actual en pesos de la unidad de vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Lugar y fecha de presentación de propuestas: 24 de noviembre de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres: 24 de noviembre de 2022, a las 09 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Materiales de Gas, Agua, Pisos, Revestimientos y Artefactos para Construcción de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$14.600.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.-

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/11/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/11/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 22/11/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0795/22.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Elemento eléctricos para cumplir con el Programa FIM 2022 Iluminación en localidades del Distrito de Coronel Dorrego, dichos elementos son: 62 farola - farola LED 120w, 20 columna de hierro - columna de 6 mts p/ reflector, 4 columnas de hierro - de 4 mts para farola, 800 mts/lin cable preensablado - sección 4 x 6, 106 Luminaria LED Para Alumbrado Público de 150W, 18 Columna de hierro - tubular de 9 mts para 1 luminaria c/pescante y 62 Reflector - potencia 100 w - tipo led - alimentación 220v - lámpara si.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de noviembre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 18 de noviembre a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$14.452,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$14.451.912,48 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Uno Novecientos Doce con 48/100)

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 156/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Diez Mil (10.000) Camisetas de Fútbol Sublimadas, Requeridas para Entregar a los Niños de Lomas de Zamora, Solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de noviembre de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 08-01-22

POR 2 DÍAS - "Descartables".

Presupuesto oficial: \$17.024.429,56.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 18/11/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/11/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00

Expediente: 22-150645-08

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 104/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 104/22, realizada para el Servicio de Producción General, Operación y Ejecución para el Evento Parque Navideño".

Fecha de apertura:

La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 18 de noviembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Expediente 245.680/2022.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública Nº 101/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Jardín de Infantes Municipal Nº 1279.

Presupuesto oficial: \$41.970.000,00 (pesos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$20.985,00 (Veinte Mil Novecientos Ochenta y cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1780/22

Expediente: 4117.31087.2022.0

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 72/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Jardín de Infantes A/C Barrio Federal, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$48.087.010,19.

Valor del pliego: \$144.000,00.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 101/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 101/2022

Objeto: Obras de Puesta en Valor en San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$672.477.716,80.-

Valor del pliego: \$6.724.777,17.-

Fecha de apertura: 01/12/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 16 y 17 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 01/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Obra 1era Etapa del Pavimento en la Av. de Circunvalación de la ciudad de General Alvear.

Presupuesto oficial: \$37.517.300,00

Valor del pliego: \$37.517,30

Apertura de propuestas: Martes 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del viernes 4 de noviembre hasta el jueves 24 de noviembre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono de oficina de compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447. Teléfono: 02344-481920.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Obra Etapa II del Ensanche de la Av. Belgrano de la Ciudad de General Alvear.

Presupuesto oficial: \$38.018.253,19

Valor del pliego: \$38.018,25

Apertura de propuestas: Lunes 28 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del viernes 4 de noviembre hasta el miércoles 23 de noviembre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono de oficina de compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447. Teléfono: 02344-481920.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/22 a fin de efectuar la Adquisición de Material Descartable con destino a Cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$142.044.436,69

Pliego de Bases y Condiciones: \$142.044,00

Presentación y apertura: 22 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4971/2022

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/22 a fin de efectuar la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral con destino a Cubrir las Necesidades del año 2023 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.765.718,76

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.766,00

Presentación y apertura: 23 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4988/2022

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2022 a Fin de Efectuar la Adquisición de Insumos Laparoscópicos con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$11.767.116,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.767,00

Presentación y apertura: 23 de noviembre 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4987/2022

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario

Presupuesto oficial: \$42.106.460.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta)

Valor del pliego: \$42.106.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 23 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 24 de noviembre de 2022 a las - 12 (doce) horas

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.256

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central, Edificios Anexos, Guanahani y Museo, Sucursales, Obras y Ubicaciones Varias del Banco

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 22/11/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$ 55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/11/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.127

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.261

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra diferida
Objeto: Adquisición de Rollos de Papel
Fecha de apertura: 17/11/2022 a las 12:30 hs.
Valor del pliego: \$55.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 10/11/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.183

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.263

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra diferida
Objeto: Adquisición de Resmas de Papel
Fecha de apertura: 17/11/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$16.100.
Fecha tope para efectuar consultas: 10/11/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.188

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.264

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra diferida
Objeto: Adquisición de Sobres de Papel
Fecha de apertura: 18/11/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$18.200.
Fecha tope para efectuar consultas: 11/11/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.191

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.265

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra diferida
Objeto: Adquisición de Insumos Varios
Fecha de apertura: 18/11/2022 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$24.200.
Fecha tope para efectuar consultas: 11/11/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.198

nov. 1º v. nov. 2

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 05-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Renovación de Red de Agua Potable Puerto Galván - Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 04 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 1º v. nov. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0345-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0345-LPR22 - Expediente N° EX-2022-23608060-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Cuatrocientos Cincuenta (450) Envases de Lenalidomida 10 mg (21 unidades - cápsula/comprimidos) y Cuatrocientos (400) Envases de Lenalidomida 25 mg (21 Unidades - Capsula/Comprimidos), con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100. (\$15.731.500,00). Resolución RESO-2022-1260-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 28/10/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-23608060-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 16/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0267-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-2073-GDEBA-MDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0267-LPU22, la Contratación tendiente a lograr la Provisión, Logística y Distribución de Cinco Millones Setecientos Mil Kilogramos (5.700.000 kg) durante un Período de 180 Días Corridos de Leche en Polvo Entera Instantánea, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$5.973.600.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 10 y 11 de noviembre de 2022. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso Torre II, Calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada juntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada

deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de noviembre del 2022- Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de noviembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 2 v. nov. 4

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública - Procedimiento de Compra PBAC N° 73-0452-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Ley 13981. Circular Aclaratoria N° 3 - Objeto: Por medio de la presente circular se aclara que respecto al punto 2 de los requisitos administrativos: Constancia de constitución de domicilio real, legal y electrónico, deberá presentarse una sola DDJJ donde se detallen los tres (3) domicilios.

En cuanto a los puestos gastronómicos del Municipio mencionados en el Anexo III.5 - Especificaciones técnicas Parador Chascomús - Parador Chascomús, link de referencia "diseño y puesta", se aclara que la alimentación de la energía será independiente.

Expediente N° EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/22 - Autorizada por Disposición N° 431/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Programa M.E.S.A. Noviembre - Diciembre 2022 y Enero 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Ocho Mil Cuarenta y Siete con Noventa y Seis Centavos. (\$19.608.147,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 08 de noviembre de 2022 y hasta las 12 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Rivadavia - calle Sarmiento 359 América, Pdo. Rivadavia - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 08 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Rivadavia. Tel. 02337-453709.

Expte. N° 088/71/2022

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022 para la Contratación, Adquisición de Medicación de Bajo Costo, para cubrir el período de 20/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 08 de noviembre a las 09:00 hs., en la oficina de compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$3.982.960.30. - Pesos: Tres Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta (con 30/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

EX-2022-24384374-GDEBA-HZGLMMSALGP.

DISPO-2022-999-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 SAMO- Apoyo Financiero, para la Contratación, Compra o Adquisición de Dos (2) Unidades de Digitalización CR Nuevos de Mediana Productividad con módulos e instalación para

cubrir el período de 24/10/2022 al 31/12/2022., solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de noviembre, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$10.644.270,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

EX-2022-35235925-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

DISPO-2022-825-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2022, para la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témperey.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta (\$3.828.340) .

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.

EX-2022-23567633-GDEBA-HIJAEMSALGP

DISPO-2022-270-GDEBA-HIJAEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 106/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).

Expediente: N° 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 107/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: N° 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Construcción de 10 Viviendas en la Localidad de Plá, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$119.503.878,18 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Dieciocho Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de noviembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 23 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$119503,90.

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 216/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Solado de Hormigón Alisado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$46.304,48.

Presupuesto oficial \$92.608.972,96. (Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 96/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro 5875 de fecha 31 de octubre del 2022.

Expediente 100.446/2022.

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 217/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado H21 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$25.500,00.

Presupuesto oficial \$51.000.000,00. (Pesos Cincuenta y Un Millones)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 5874 de fecha 31 de octubre del 2022.

Expediente 102.392/2022

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 218/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Parque Lineal Emilio Zola - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$36.448,34.

Presupuesto oficial: \$75.896.691,17. (Pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 17/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 5854 de fecha 28 de octubre del 2022.

Expediente: 102.353/2022.

nov. 2 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 219/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación de Edificio Municipal - Centro de Formación Profesional N° 404 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-11-2022.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$17.423,48.-

Presupuesto oficial \$34.846.973,92.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 08:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 5873 de fecha 14 de octubre del 2022.-

Expediente 101.887/2022.-

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-6423-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-6423-2022, para la Ejecución de la Obra Recambio a LED, Repintado e Intervención de Columnas en Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de \$61.411.000 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Once Mil), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de Medida con precio tope y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.

Valor pliego: \$61.411 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Once).

Capacidad técnica financiera (Nacional, Provincial o Municipal): \$92.116.500 (Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos).

Expediente N° 437R-6423-2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Escuela Secundaria N° 38, Calle 9 entre 131 y 132, Berazategui. Fondo Educativo

Presupuesto oficial total: \$45.261.222,27

Venta e inspección de pliegos: Desde el 08 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de noviembre de 2022, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$45.300,00

Expediente N° 4011-24855-SOP-2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Carretón para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$18.034.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 08 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.100,00

Expediente N° 4011-24944-SG-2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para la Iluminación de la calle Camino Real entre 412 y 419

Presupuesto oficial total: \$14.437.305,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 08 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.500,00

Expediente N° 4011-24931-SSP-2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Urbanización Barrio Los Troncos Etapa I - 4 Cuadras de Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares".

Tipo de obra: Pavimentación de 4 cuadras (4190 m2) con una carpeta de concreto asfáltico de 6 cm. de espesor, entre cordones cunetas existentes, fundada, previo riego de liga de 1 lt/m2, sobre una base granular existente de 12 cm. de espesor, perfilada y compactada.

Plazo de obra: 45 (C)cuarenta y cinco) días corridos.

Monto de obra: \$15.000.000,00. (Quince Millones Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 15/11/2022.

Valor del pliego: \$15.000,00. (Quince Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 29/11/2022 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2022-00018172

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible con Destino a Tareas Generales en el Ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$62.265.219,20.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con Destino a Tareas Generales en al Ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$54.596.549,00.

Valor del pliego: \$4.500,00.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 28/11/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación referente al Servicio de Alquiler de Palas Cargadoras, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Setenta y Siete Mil (\$23.077.000,00).

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 4426/2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Servicios de Pintura en Jardines Municipales Etapa II.

Presupuesto oficial: \$30.070.400,00 (Pesos Treinta Millones Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$15.036,00 (Pesos Quince Mil Treinta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1781/22

Expediente: 4117.31084.2022.0

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Remodelación Integral Jardín de Infantes Municipal Arenales.

Presupuesto oficial: \$29.260.817,98 (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Diecisiete con 98/100).

Valor del pliego: \$14.631,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1799/22

Expediente: 4117.31144.2022.0

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 109 Cámaras de Video Vigilancia con Equipamiento Adicional para ser Integradas al Centro de Monitoreo Municipal, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5847/22.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 (20.302.157,50).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 7 de noviembre de 2022 hasta el día 29 de noviembre inclusive hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$75.302,16.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Provisión y Colocación de Artefactos Led con Pescante para Veredas dentro del Partido de Quilmes

Presupuesto oficial: \$96.525.000,00.- (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 17/11/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$965.250,00.- (Pesos Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 15 de noviembre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para la Construcción del Nuevo Espacio Comunitario en Ezpeleta.

Presupuesto oficial: \$12.275.884,00.- (Pesos Doce Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 17/11/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 02/11/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Remoción de Interferencias y Enlace de Conducto Hidráulico.
Presupuesto oficial: \$28.452.981,00. (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$284.530,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 16 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hilos de Suturas y Agujas para Hospitales Municipales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de noviembre 2022 - 11:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.796.799,32.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3289/2022.

Expediente municipal: N° 173/2022.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza Municipal N° 1474.

Objeto: Construcción y Equipamiento de un Edificio Denominado SUM de la Comunidad en Barrio parque Americano - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 06/100 (\$57.895.048,06)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 (\$10.189,50)

Venta de pliegos: Del 04/11/2022 al 11/11/2022 de 8 a 13:00 hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 10:00 hs. En Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/11/2022 a las 09:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2022-127970-I

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza Municipal N° 1474.

Objeto: Construcción y Equipamiento de un Edificio Denominado SUM de la Comunidad en Barrio Numancia Norte en un

todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 06/100 (\$57.895.048,06)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 (\$10.189,50)

Venta de pliegos: Del 04/11/2022 al 11/11/2022 de 8 a 13.00 Hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica. Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 19/11/2022 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/11/2022 a las 09:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2022-127971-I

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra en Jardín Comunitario La Casita de Sebastián.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta con 17/100 (\$13.519.230,17).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 55/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.557,00. (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-240219-S-2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 75/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 75/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas en las Localidades de Manuel Alberti y Luis Lagomarsino del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 28 de octubre de 2022 a las 11:00 hs, para el 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Apertura: 18/11/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2349/2022

Expte. N° 6341/2022

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2022 por la cual se solicita Contratar la Reparación de Camiones y Máquinas Viales de la Flota Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/11/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$50.480.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 64/100)

Valor del pliego: \$50.500,00 (Pesos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2274/2022
Expte. N° 7068/2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/2022 por la cual se solicita Contratar la Adquisición de Packs Nutricionales Destinados a los Puntos Solidarios, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/11/2022

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.680.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$119.600,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2350/2022

Expte. N° 7865/2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 200/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.615. (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Quince)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 7906/INT/2022

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 217/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Acondicionamiento del Espacio Exterior - Veredas Perimetrales en Cementerio de Villegas.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$40.778. (Son Pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 7221/Int/2022.

nov. 2 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 218/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Divisorio Lindante en Sala de Salud Los Alamos - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.545. (Son Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 5874/Int/2022.

nov. 2 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 159/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Pelotas de Fútbol para los Niños del Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$34.000.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 13:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$36.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 10/11 hasta el 11/11 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 2 v. nov. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.298

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.298

Objeto: Ampliación de Banca Electrónica - Sucursal Villa Diaz Vélez.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$14.234.049,70

Fecha de la apertura: 16/11/2022 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 08/11/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.957

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.290

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios.

Fecha de apertura: 16/11/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.154

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013470

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bulonería para Juntas Especiales de Ø 700 mm de Acueducto 9 de Julio, Carlos Casares y Pehuajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.151.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013849

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio Colector Cloacal Av. Perón - General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 03 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.612.100,00 - más IVA.

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - PEREYRO CID, YAMILA DENISA, DNI 32.584.995. solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 24 de octubre de 2022. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

oct. 31 v. nov. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - BERTOLOTTI, EDUARDO, domicilio en Boulevard de Todos los Santos 5601, Barrio Santa Catalina UF 215, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I. 25 de octubre de 2022.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - AKLE, MARIA EUGENIA, Castelli 505, de la localidad y partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I. 25 de octubre de 2022.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - MARTINEZ LEGUNES, DARIO LAUTARO, Monseñor Andrés Calcagno 317, localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Depto Judicial de General San Martín

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - EZEQUIEL EDUARDO RIOS, DNI Nº 40.127.984 con domicilio en Tomas Guido Nº 1818 de la Localidad de Caseros Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose María Sacco (Presidente).

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. CORNU CAROLINA MATILDE, CUIT 27-22334820-9 transfiere a Gaete Exequiel Antonio, CUIT 33-71611688-9 el Fondo de Comercio de un Salón de Eventos Infantiles sito en Pte. Peron Nº 747, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. El Escribano Esteban Andrés Archilla, domicilio: Gral. Paz 558 de Pergamino, Bs. As., comunica que: MARÍA CRISTINA MOISES, CUIT 27-10668490-7, domic. F. Sánchez 970 de Pergamino, Bs. As., vende y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia Remis, dom. Bahía Blanca 15/27 de Pergamino, Bs. As., según certif. habilitación Nº 1/13329 Perg., CUIT 27-10668490-7; a Néstor Javier Delgado, CUIT 20-20821310-6, domic. E. Carriego 827 Pergamino,

Bs. As. Reclamos de ley 11.867 en domicilio del Not. Esteban Andrés Archilla. Escribano, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 P° 8 "A", Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A. CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Belgrano**. Transferencia de fondo de comercio Aviso que AVIGLIANO LEILA, DNI 33.555.128 transfiere a Coletta Guillermo, DNI 29.804.627 fondo de comercio restaurante sito Belgrano 640, Escobar, Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Cdo. Mariano Morteo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. WALTER ANTONIO RASTELLI, CUIT 20-22153169-9 transfiere a Diego Daniel Domingorena CUIT 20-34923740-8 el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Asbornio N° 507, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Diego Daniel Domingorena, CUIT 20-34923740-8; Walter Antonio Rastelli CUIT 20-22153169-9.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARCELO JOSÉ BAUMANN, DNI 10.915.905, transfiere a Giuliana Barbiero, DNI 38.947.028, fondo de comercio y habilitación municipal sito en Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón. Oposiciones dentro del término legal a Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. CHEN NENHUADI cede Habilitación a Weng Guodong Autoservicio domicilio comercial y oposiciones J. Rava 1750 C. Madero, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere** - YAN AIGUI transfiere a Yan Jinbiao su comercio de Autoservicio sito en Olivieri N° 4731- Greg. de La ferrere Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Aigui DNI 94014835, Yan Jinbiao DNI 95817852.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARGARITA BLANCA GASCO ESTEVEZ transfiere Fondo de Comercio de Venta de Baterías para Automotores sito en calle San Lorenzo N° 6071, Billinghamurst, a Nestor Adrian Santos, reclamos de ley en el mismo. Margarita Gasco Estevez, 92.137.464; Nestor Santos, 24.856.086.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GROSS, MARTIN ARIEL, 27.993.147 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Oficial sito en Miguel Cané 5894 San Miguel, a Huentemil, Ana Laura 27.380.450, Reclamos de ley en el mismo. Gross, Martin Ariel, DNI 27.993.147; Huentemil, Ana Laura, DNI 27.380.450.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Gratuita. Cedente: GREENSAINT S.R.L., CUIT 30712169881 con domicilio Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno transfiere a Cesionario: Kansas Construcciones S.R.L., CUIT 30-71697788-5 con domicilio en Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Piletas y sus accesorios, situado en Av. Gaona 2801, Moreno. N° de Expte. 137121-G-2013 N° de cuenta 30712169881, reclamos de ley en el mismo. Pamela M. Ferrán, Directora General; María Mercedes Vieytes, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARIANO PES, DNI N° 33.698.721 con domicilio en calle 69 número 1418 de Necochea anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Silvia Guasti, DNI 11.056.385 con domicilio en Avenida 2 número 3866, piso 5° departamento "C" de Necochea, destinado al rubro Venta y Reparación de Mueble y Partes de Muebles principalmente de Madera ubicado en calle Avenida Lobería número 1024 de Quequén. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 83 número 259, 9 piso "A" de Necochea . Franco Cipolletti - DNI N° 37.434.355 - 26-10-2022 al 30-10-2022. Mariano A. Dufau, Abogado.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HERNANDEZ MARÍA ROSA transfiere a Rizzolo Jonathan la habilitacion del locutorio, kiosco, servicios de internet y juegos en red sito en la calle 31 Quintana N° 6101 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GOMEZ MARCELA INÉS transfiere a Marazzato Mariano Agustín, la habilitación de local de venta de colchones y somieres, sito en la calle Profesor Aguer N° 4770 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. KUO SHUI CHENG transfiere a Serena Liu, la hab. municipal en (52) Belgrano N° 3320 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social SERV Y COM S.R.L. CUIT 30-65409305-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Comedor Escolar sito en la calle Av. Del Parque S/N de la localidad de Zelaya y partido de Pilar a favor de la razón social: Educación Alimentaria S.R.L. CUIT 30-71706979-6 expediente de habilitación N° 10377/2007 Cte.16169 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - San Justo. HUANG ZHUYING DNI 94043637 transfiere a Chen Liangdong con DNI 96080912 fondo de comercio rubro Autoservicio de comestibles sito en Pampa 4025 San Justo. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Loma Verde. DANIBELE ARIEL SERGIO CUIT 20-29329015-7 transfiere a Danibele S.R.L. CUIT 30-71660515-5 el Fondo de Comercio de pinturería sito en Colectora Oeste Ramal Escobar 1060, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Laferrere. BASAVILBASO ROBERTO cede habilitación a Basavilbaso Mauricio Fundición de aluminio domicilio comercial y oposiciones Victor Martinez 5233 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. Se avisa: TERESA TRINIDAD DÍAZ, DNI 10.324.354 la venta de Farmacia Zernerí, en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Cladel Sociedad en Comandita Simple", representada por su socio comanditado: Carolina Pisanu, DNI 33.032.539; domicilio: Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. El Sr. ROBERTO JOSÉ BATTISTA DNI 10.228.398 titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 207 asignado a la parada N° 11, transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor de su hijo Sr. Roberto Ezequiel Battista DNI 25.994.264. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. RUIZ MARIO DARIO transfiere a Regna Federico Nicolás, el establecimiento de Canchas de Paddle 2 (dos) y Buffet, sito en Av. J. Domingo Perón 1369 Villa Luzuriaga. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

POR 1 DÍA - Avellaneda. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A. (CUIT 30-67877449-5) transferirá, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2022, a favor de Belgrano y 9 de Julio Norte S.R.L. (CUIT 30-71728386-0) la titularidad de la habilitación municipal Legajo N° 14488 Expte. 4004-I-10450/98 correspondiente a las instalaciones del inmueble sito en Av. Belgrano 791, ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Moreno. LA SOCIEDAD DE HECHO FRANCISCO IGNACIO VIOLA y ALBERTO ANDRÉS RODRIGUEZ S.H., CUIT 30714455490, con domicilio en Ruta 25 km 7.5 - C. San Diego, Partido de Moreno vende a la Señorita Martina Micaela Gino, DNI 44.613.469, con domicilio en la calle Echeverría 2017, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, el fondo de comercio de rubro almacén, kiosco, pago fácil, carga de sube, con domicilio en la Av. Libertador 198, partido de Moreno, Expediente Municipal N° 150645-V-14, cuenta de comercio 30714455490. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. FRANCISCO IGNACIO VIOLA y ALBERTO ANDRES RODRIGUEZ S.H.; con domicilio Ruta 25 km 7.5 - C. San Diego, Partido de Moreno vende a la Srita. Martina Micaela Gino, DNI 44.613.469, con domicilio en la calle Echeverría 2017, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, el fondo de comercio de rubro almacén y kiosco, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 2977, local 11, partido de Moreno, Expediente Municipal N° 162308-V-2015, Cuenta de Comercio 130714455490. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. JUAN CARLOS FONTE de CUIL 20-08558465-1 y OSCAR ANTONIO DENARI de CUIT 20-10109106-7 ambos ceden el fondo de comercio de iluminación ubicado en la calle Yapeyu N° 1921 del Partido de Gral. San Martín, Prov. Buenos Aires a Yamila Ruiz Dia de CUIL 27-28330021-3. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Allan. DOLORES G. CAÑETE, DEBORA R. PICOLI y EZEQUIEL R. PICOLI** herederos universales de Ricardo Ernesto Picoli, informan el cambio de titularidad de sucesión de Ricardo Ernesto Picoli, CUIT 20-12443181-7 a favor de Debora Romina Picoli, CUIT 27-29953316-1, domiciliada en Avda. Ing. Allan N° 2.055 de Ingeniero Allan, Fcio. Varela, del fondo de comercio "RyG", rubro "Autoservicio Minorista", sito en calle 1211 (ex Baldomero Fernandez Moreno) N° 3.857 de Ing. Juan Allan. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Daniel Lopes, Contador Público.

nov. 2 v. nov. 8

CONVOCATORIAS

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/11/2022 a las 17:00 hrs. en el domicilio de la sede social en calle Avda. Avellaneda 280, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente de la misma;
- 2) Tratamientos y consideraciones respecto al incremento del capital social hasta una suma equivalente a un quíntuplo del mismo.

Oswaldo Fabio Rescofsky, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2022 a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 en Segunda Convocatoria en Naón 1165, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración documentación art. 234, inc.1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2018; 31 de diciembre 2019; 31 de diciembre 2020; y 31 de diciembre 2021;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato;
- 6º) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato. El Directorio.

Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente

oct. 27 v. nov. 2

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 14 de noviembre, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Santa Fe N° 883, Morón, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Distribución de utilidades.
 - 5) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- Martin de Gainza, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2022, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2022.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 N° 2679, La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc 1 Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31-12-2021
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios
- 5) Distribución de utilidades

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas para su análisis en la sede comercial de Av. 44 N° 2.679, La Plata. Fernando Ragazzini, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 15/11/2022 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 2°: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 3°: Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4°: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.
 - 5°: Evaluar un posible aumento de capital superior al quintuplo y reforma de los estatutos.
 - 6°: Designación de un accionista para firmar el acta.
- Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70284401-7. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Punto 2) Ratificación de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 6 de mayo de 2022. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 25/11/22 a las 08:00 hs. y a las 09:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$4.800.000., desde \$10.000.000. a la suma de \$14.800.000., en los términos del último párrafo del artículo cuarto (hasta el quintuplo);

- 3) Tratamiento, Protocolización e Inscripción por ante la DPPJ del Texto Ordenado del Estatuto Social;
 - 4) Tratamiento y consideración de la apelación de la Sentencia de La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, en la causa C-10576-BB1 "Frigorífico, Paloni S.A. c. Fiscalía de Estado - Provincia de Buenos Aires s. Expropiación Inversa";
 - 5) Lectura y Tratamiento de los Estados Contables ejercicios económicos: 24; 25; 26; 27; 28 y 29, vencidos el: 31/12/16; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021, respectivamente, y
 - 6) Gestión del Honorable Directorio.
- Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".
Rene Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

oct. 31 v. nov. 4

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2022, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España Nº 453, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
 - 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico del Ejercicio al 31-07-2022;
 - 3) Aprobar Intereses y Retornos;
 - 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
 - a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea
 - b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF. en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
 - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
 - 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
- Presidente. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

oct. 31 v. nov. 9

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30/11/2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
 - 2- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.
 - 3- Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
 - 4- Renovación de miembros del directorio y designación de cargos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

nov. 1º v. nov. 7

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2022 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
 - 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
 - 4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
 - 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC.
- No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

nov. 1º v. nov. 7

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2022 a las 11

horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en calle 41 n° 883 ½ de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance
- 3) Gestión del directorio
- 4) Consideración y propuesta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS. Roa Alcira B., Abogada.

nov. 1° v. nov. 7

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022
- 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 - Designación de los integrantes del Directorio por dos ejercicios

El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Carlos Alberto Prattico, Presidente Directorio.

nov. 1° v. nov. 7

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 24-10-2022, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780 de Fcio. Varela, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2021.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Marcelo Javier Losice, Abogado.

nov. 1° v. nov. 7

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 1978, el 17 de noviembre de 2022, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar: 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2022. 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta. Ricardo Daniel Rosenthal. Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cia. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs, en la sede de calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Sindico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.

- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 2 v. nov. 8

SOCIEDADES

DESARROLLADORA OBELIX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta del 10/9/2021 se designa nuevo Directorio: Presidente: Eduardo Daniel Negro, DNI 10.457.249, Director Suplente: Diana Mirta Andrulis, DNI 10.711.925, ambos con domicilio especial en Domingo F. Sarmiento 1171, PB, ciudad y partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Fatima Pichel, Escribana.

EXTETIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Hace saber: 1) Administración será ejercida por uno o más socios, en forma individual e indistintamente, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes. Durarán en sus cargos por el término de este contrato. 2) Fiscalización: La realizarán los socios Art. 55 L.G.S. Cierre de ejercicio finaliza el 31 de diciembre de cada año. Leandro Angel Mastrogiacomio, Notario.

MEDICARDIO

POR 1 DÍA - Medicardio S.R.L. Acta de R. Socios del 3/8/22 deja sin efecto la designación de Gte. Suplente Lisandro Kors realizada por acta del 16/9/21. Juan Fuse, Contador Público.

DYPCO

POR 1 DÍA - Dypco S.A. Acta de A.G.O. del 30/4/22 y su ractificatoria del 21/9/22 designa Pte. Jorge Luis Ares Vic. Pres. Estela Digiano, y Dir. Suptes. Santiago Ares y Lucia Ares. Cambia la Sede a Moreno 225 ciudad y partido de Lanus. Juan Fuse, Contador Público.

EL FIERRITO S.A.A. y C.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General número 47 de fecha 27/9/2022 se designó Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Guido Gustavo Porto, Argentino, nacido 23/7/1970, DNI 21.706.467, CUIT 20-21706467-9, casado, economista, domiciliado calle 5 N° 73 de La Plata; y Director Suplente: Andrea Amiano, argentina, nacida 5/9/1971, DNI 22.158.579, CUIT 27-22158579-3, soltera, empresaria, domiciliada calle 18 N° 727 de La Plata; quienes aceptaron el cargo. Juan Pablo Almagro, Escribano.

LA CÚPULA DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) El Sr. Mansilla Juan Pablo, de 35 años, fecha de nacimiento 8/3/1987, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 450, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 32.982.763, CUIT 20-32982763-2; el Sr. Dimarco Eduardo Mario Lujan de 49 años, fecha de nacimiento 2/4/1973, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle España N° 22 Piso 15 Depto. B, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 23.227.643, CUIT 20-23227643-7 y el Sr. Dimarco, Francisco, de 21 años, fecha de nacimiento 25/2/2001, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle España N° 22 Piso 15 Depto. B, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 43.589.904, CUIT 20-43589904-9; 3) Roque Saenz Peña N° 449, Junín, Bs. As. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

STILO CERRAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 19/9/22 Cambian sede a Moreno 845 nave 31 loc./part. Ezeiza Bs. As. Ref. Art. Juan Fuse, Contador.

LA VIDA EN CURSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: Fecha del instrumento constitutivo: 25/8/22. Martín José Lopez, Contador Público.

RECASAMARI EQUIPAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/4/2022 se designa Directorio por 3 ejes.: Director Titular y Presidente: Fabián Gustavo Martínez, DNI 14.992.401, casado, contador público, con domicilio real y especial en Bvard. del Bosque Mza. 49 L. 22 del Bo. Peralta Ramos de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, P.B.A.; Director Suplente: Marcelo Héctor Conti, DNI 16.066.664, casado, comerciante, con domicilio real y especial en Roldán N° 1316 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón,

P.B.A.; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la A.G.O. para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/24. Fabiana Canti, Abogada.

BLOS AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Rodolfo Barsotti, 3.9.75, DNI 24.915.582 y Carina Alejandra Amerio, 20.10.72, DNI 23.133.017, argentinos, casados, comerciantes, en Avenida Vergara 4450, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. 2) 22.9.22. 3) Blos al Sur S.R.L. 4) Avenida Vergara 4450, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. 5) Comercialización, importación, exportación, servicios de productos agropecuarios, de comunicación, espectáculos, culturales, desarrollo de tecnología, investigación, gastronomía, hotelera, turística, inmobiliaria, constructora, financiera esc. Ley 21.526, fideicomisos, petrolera, forestal, minera, energética, salud, transporte. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerente: Socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MACKY SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DIA - Por Acta de Asamblea N° 13 del 20/4/2022: Se designa Directorio por tres ejercicios: Presidente: Cesar Rodolfo Kos, con domicilio especial en Mariano Moreno 4852, Caseros, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Rafael Leonardo Gianninoto, con domicilio especial en Nuestra Señora de la Merced 4535, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Ambos aceptan los cargos para los que fueron designados. Valeria C. Maran, Abogada.

MATERIALES NAVARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 294 del 7/10/2022- escribano Carlos Alberto Lendaro - registro 3 -Navarro, Provincia de Buenos Aires - Razón Social: "Materiales Navarro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Gastón Emmanuel Tieri, argentino, nacido el 11 de junio de 1990, DNI 35.063.297, CUIT 20-35063297-3, estado civil soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle 32 N° 953, Navarro, Provincia de Buenos Aires y Valeria Esther Traboni, argentina, nacida el 30 de septiembre de 1988, DNI 34.008.059, CUIT 27-34008059-4 soltera de profesión Maestra Jardinera, con domicilio real en calle 32 número 953, de la Ciudad y Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Sede social: en la ruta provincial número 40 Kilómetro 96 de la ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: Corralón: La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales, y todo tipo de materiales afines. Comercialización en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos. A tal efecto la sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. b) Construcción: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos, y/o de derivación de pasajeros, y/o cualquier otro tipo de construcciones u obras, sean estas encargadas por entes oficiales o privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, intervenir en todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. c) Servicios: Además podrá efectuar la prestación integral de servicios de todo tipo, tales como consultoría, estudio, proyectos, dirección ejecutivo y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, realización y comercialización de proyectos de ingeniería, estudios referidos al manejo y calidad del agua, estudio y diseño de obras hidráulicas, de obras de agua potable y alcantarillado sanitario, diseño de sistema de riego superficial y presurizado, estudio de impacto ambiental, estudio geológicos ó geomorfológicos, estudio de topografía, mensura, cálculos estructurales, estudios de factibilidad de inversión, alquiler y/o leasing de equipos viales y de construcción, y demás maquinarias y herramientas utilizados en la Construcción, en todos los casos que la actividad lo requiera, será efectuada por profesionales con título habilitante correspondiente. d) Transporte: De cargas generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesorio y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo. e) Industriales: La producción, fabricación, elaboración y comercialización de materiales, productos, máquinas, equipos, herramientas, estructuras, tinglados y demás productos utilizados en y para la construcción. f) Inmobiliaria: La compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Podrá a tales efectos contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios, así como presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones. - Capital: \$100.000. Repres. 100.000 cuotas de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto c/u. Suscripción: 100% del capital, de la siguiente forma: Gastón Emmanuel Tieri, suscribe 90.000 cuotas y Valeria Esther Traboni, suscribe 10.000 cuotas. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Gastón Emmanuel Tieri quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31/07. María Fernanda Ourdanabía, Contadora Autorizada.

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 26/8/22, resuelve por unanimidad, por vencimiento de mandatos de directores: Raquel Elisabeth Dowek, DNI 2826741; Dina Shirkin, DNI 339293; José Dowek, DNI 4108193; Leonardo Bursztein, DNI 4100522; y Manuel Berea Fraga, DNI 93404673; designar directorio así: Presidente: Daniel Alfredo Fernández, DNI 21470775; Director Suplente: Diego Ariel Fernández, DNI 25895413, ambos fijan domicilio especial: José Arias 564, Villa Lynch, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Damián Ariel Salave. Sabrina Soledad Buscemi, Notaria.

LOTERCENTER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Leonel Dimattia, 5/1/1961, casado, DNI 14345042; Edith Beatriz Fantacci, 10/6/1963, casado, DNI 14737671; Franco Esteban Dimattia, 7/4/1987, soltero, DNI 32924511, todos argentinos, comerciantes, Moreno 775 de Pergamino; 2) 27/10/2022; 3) Lotercenter S.A.; 4) Moreno 775 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Juegos de azar: Administración y explotación de salas de bingo; Agencia Publicidad: Producción y publicidad de medios; Servicios de bar y confitería: Explotación de bares; Construcción: Construcción y venta de edificios; Financieras: Financiación de inversiones. No realizará las operaciones de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Walter Leonel Dimattia; Suplente Franco Esteban Damattia; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTES CUTINI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 por Acta de Asamblea N°1 del 8/7/22, se reúnen en Sede Social, 137 N° 2632, Berazategui. Presidente: Fernando José Cutini y Director Suplente Hugo Claudio Cutini. Fernanda Mancuso, Escribana.

SURAVIC S.A.

POR 1 DÍA - Legajo 109785 Se comunica que por acta de Asamblea Unánime N° 22 del 7/10/2022 se designó al Directorio y cargos correspondientes con mandato del 1/6/2022 hasta el 31/5/2025. Nuevo Directorio, Presidente: Sebastian Rossi, DNI 30.719.348, CUIT 20-30719348-6, empresario, soltero, nacido el 16 de enero de 1984, con domicilio en Acceso Autopista Buenos Aires La Plata, 1751, Juan María Gutierrez, Partido de Berazategui, hijo de Alberto Daniel Rossi y Azucena María Goncalvez; Vicepresidente: Alberto D. Rossi, DNI 8.853.173, CUIT 20-08383173-2, empresario, argentino de 69 años, casado en primeras nupcias con Azucena María Goncalvez, domicilio en la Unidad Funcional 169, Barrio Barrancas de Iraola, Camino General Belgrano y Autopista Buenos Aires La Plata, Gutierrez, Berazategui, Provincia de Bs. As.; Directora Suplente: Lidia Mabel Rossi, DNI 10500066, CUIT 27-10500066-4, empresaria, argentina de 67 años, soltera, hija de José Rossi y Leonor D'Agostino, domicilio Av. Mitre 667 17 B, Quilmes, Bs. As. José Joaquín Ministro Chumbinho, Contador Público.

MIGLIORANZA TRANSPORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión del 20/10/22 aprobó la prórroga del plazo social y reformó el Art. 2°: 20 años contados desde el 1/11/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LR WALDHAUSEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N XXX del 17/10/2022: Roberto Oscar Waldhausen, nac. 12/3/1962, DNI 14.779.618, casado, empresario Leandro Waldhausen, nac. 7/10/1996, DNI 39.835.277, soltero, estudiante, ambos arg., domic. en Ruta 7 km 95,500, loc. y part. San Antonio de Areco, Bs. As. LR Waldhausen S.R.L. Sede: Arellano N° 285 loc. y part. San Antonio de Areco, Bs. As. 99 años. \$200.000. Objeto: Gastronomía: Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes proveedurías o autoservicios. Explotación de restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, delivery y reparto a domicilio. Servicios Gastronómicos: Mediante la prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas y reuniones. Transporte de Alimentos: Servicio de reparto y distribución a domicilio y comercios, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Gerente. Adm.: Leandro Waldhausen, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

DISTRIBUIDORA MAR DEL PLATA SELAH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Artículo Décimo: La fiscalización de la Soc. será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida. Daniel Doladé, Contador Público.

AGROPECUARIA CEREALPAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Iván Hugo Bianculli, soltero, hijo de Andrés Bianculli y María de los Angeles Lordén, arg., contratista rural, domic. calle 17 N° 1241, Balcarce, Bs. As., nac. 21/11/1990, DNI 35.910.441, CUIT 20-35910441-4 y Braian Ofir Bianculli, soltero, hijo de Andrés Bianculli y María de los Angeles Lordén, arg., mecánico, domic. calle 17 N° 1241, Balcarce, Bs. As., nac. 06/01/1994, DNI 37.398.768, CUIT 23-37398768-9, subsanaron Sociedad Simple denom., Bianculli Iván Hugo y Bianculli Braian Ofir, adoptando el tipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, denom. Agropecuaria Cerealpap S.R.L. por instrum. priv. del 25/10/2022, domic. social calle 17 N° 1241 Balcarce, Bs. As. Cap. Social \$7.640.000,- dividido por 76.400 cuotas de \$100,- y un voto c/u. Admin.: A cargo de él o los Gerentes socios o no y un Gte supl. en caso de desig., reempl. al Titular por vacancia, oblig. con firma indistinta, mandato por el plazo durac. soc., designado Gte: Andres Bianculli, divorc. primer nupcias de María de los Angeles Lordén, hijo de Benito Antonio Bianculli y Magdalena Ripoll, arg.,

contratista rural., domic. calle 17 N° 1241, Balcarce, Bs. As., nac. 10/01/1951, DNI 8.111.675, CUIT 20-08111675-0 y Gte Suplente: Iván Hugo Bianculli. Duración: 99 años desde inscrip. reg. Objeto: Comerciales: Cpra., vta., fideicomiso, export., import., distrib., leasing, permuta, alquiler, fracc., comisión, consignac., corretaje y/o formas comerc. al por mayor y menor, carnes ganado bovina, porcina, avícolas, mat. pr., prod. elab., mers, frutos, bs muebles; imp. y export. autom., maq. agríc., produc. y mat. primas, repres. firmas prod. agríc., muebl. y útil. de activ. agrop, semoviente y maq. rural. Industrial: Prod., elab., extracc. transf. de product. y bs relac. activ. agropec. Transporte Terrestre: Transp. carga, mers a granel, fletes y cargas en gral. Inmobiliaria: construc., adq., vta., perm., subdivisión, urbaniz, locac. explotac., arrendam., fideicom, leasing y/o contratos inmuebl. urb. rurales y operac. s/Regl. Prop. Horiz. y Fideicom. Agropecuaria: Negoc. agrop., ganad., agríc., frutihort., forest., pesca, ejec. de otras operac. y procesos agríc. y/o ganad., cpra, vta, distrib., import. y export. e ind. mat. primas deriv. de expl. agríc. ganad., prestac. serv. contrat. rural. Financieras: Activ. fcieras, c/dinero propio, constit. prendas, hipot, y/o der. reales, otorgam. de créd. con gtía. o sin ella; cpra, vta y adm. tít. acc., bonos y demás val. mobil., contr. fideicom., excluidas operac., ley de entid. fcieras y/o que requieran. conc. ahorro público. Administración: Adm. fdos., bs. terc., constituc. y adm. fideicomisos. Fiscalización: Por socios no Gerentes s/términos art. 55 LSC. Representación Legal: Por Gerente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Firma: CPN Carlos Javier Finocchio.

LOGÍSTICA DE TRANSPORTE TREHGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Comp del 20/10/22 se reforma Art 3º. Logística y transporte: Transporte terrestre, marítimo y aéreo, y en especial transporte de cargas y Privado de Pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el orden nacional, provincial, interprovincial, municipal, intermunicipal e internacional y B) Comercial: Compra, venta, acopio, impo, permuta, consignación y distr. de bienes muebles; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; intermediaciones; instalación de depósitos; transp. terrestres y fluviales ppios. y para terceros, fletes referentes a productos; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones, semirremolques y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su impo. expo y la reparación de vehículos propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o Estatuto. La sociedad no explotará concesiones públicas. Juan Fusé, Contador Público.

BM TUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/10/2022, se constituyó BM Tube S.R.L. 1) Socios: Enrique Rafael Maziad, 41 años, nacido el 22/10/1981, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-29060615-3, DNI 29.060.615, CUIT 20-29060615-3, con domicilio en calle 3 de Febrero 3333, piso 1° A, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; y Eric Buszmycz, 41 años, nacido el 9/12/1980, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-28541246-4, DNI 28.541.246, con domicilio en calle Luis Sáenz Peña 2.622, timbre 2, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio social: General Arenales 2235, localidad de José Clemente Paz, partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar productos descartables de plástico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el contrato constitutivo. 4) Duración: 99 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio Enrique Rafael Maziad; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de enero. Jorge A. Ferrari, Abogado.

PIANDISETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/11/2020 se resolvió designar: Director Titular y Presidente: Sr. Leandro Oscar Villalba, DNI 34.983.421 y Director Suplente: Sr. Pablo Gustavo Facchini, DNI 13.624.685 por 3 ejercicios, ambos constituyen dom. especial en calle Belgrano N° 14 de la Localidad y Partido de San Isidro de la Prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada.

E.R.D.Q. DE SAN FERNANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 25/10/2022. Socios Encina Paola Soledad, arg., soltera, nacida 6/5/1983, DNI 30.034.235, CUIT 27-30034235-9, comerciante Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. y la Sra. Encina Milagros Sofia Daiana, arg., soltera, nacida 1/9/1997, DNI 40.652.656, CUIT 27-40652656-4, comerciante, Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación E.R.D.Q. de San Fernando S.R.L., domicilio Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social; por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: distribución y venta al por mayor y menor de productos lácteos, fiambres y quesos, pastas frescas y panificados y productos derivados de la carne frescos y congelados y productos de almacén. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Encina Milagros Sofia Daiana; Capital \$80.000. Cierre 30 de junio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

A.H. LLAMES Y CÍA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGE del 29/09/2022. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Angel Gustavo Llames, Dir. Supl.: Maria Cecilia Vacca. Aut.: Dra. Conforti, Abogada.

CONTUVALENVICK S.A.

POR 1 DÍA - 1 Fabian Gabriel Savignano, 2/8/64, DNI 17137706; Silvia Beatriz Heevel, 7/2/64, DNI 16879003, ambos casados, comerciantes, dlio. 21 y 33 casa 409, Country El Paraíso, Guernica, Pte. Perón, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 23/09/2022; 3 Contuvalenvick S.A. 4 Av. Jauretche 520, Guernica, partido Presidente Perón, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Compra, venta, fabricación de productos de productos alimenticios: Comercial: Compraventa y comercialización, de productos alimenticios, conservas, fiambres de todo tipo, quesos, bebidas, lácteos, pastas, de panadería y confitería, golosinas, productos de verdulerías y fruterías, artículos de limpieza y todo producto de almacén Industrial: Adquisición, enajenación, comercialización, distribución, intermediación, fabricación, transformación, producción, exportación e importación de todo lo relacionado al rubro gastronómico. Transporte. Proveedor del Estado. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/min. 1 y max. 5 direc tit e igual nro de supl, por 3 ejercicios, Direc. Tit.-Pte.: Silvia Beatriz Heevel y Direc. Supl.: Fabian Gabriel Savignano, art. 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

THE BOX BURGER EDISON S.RL.

POR 1 DÍA - 1) Lisandro Alberto Zulaica, argentino, 26/02/1985, DNI N° 31.094.996, comerciante, soltero, Entre Ríos 2233, Mar del Plata; Jose Luis Elena, argentino, 05/07/1984, DNI N° 31.094.042, Lic. Administración Agraria, soltero, 9 de Julio 4043, Olavarría; Nicolas Lanz, argentino, 24/09/1986, DNI N° 32.450915, Ing. Agrónomo, soltero, Hipólito Yrigoyen 333, p. 12 dto. B, Sta. Rosa, La Pampa; y María Gisela Arana, argentina, 10/10/1988, DNI N° 34.138.549, Abogada, soltera, Lamadris 2340 p. 5, dto. E, Mar del Plata 2) 19/10/2022 3) The Box Burger Edison S.R.L. 4) Objeto: Realizar las siguientes actividades: A) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, hamburgueserías, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Negocios inmobiliarios y de la industria de la construcción: la adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o el fraccionamiento, el loteo o la afectación al régimen de pre horizontalidad y de la propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo, asesoramiento. 5) \$90.000, dividido en 900 cuotas de \$100 V/N y 1 voto c/u, suscriben: 336 cuotas Lisandro Alberto Zulaica, 168 cuotas Jose Luis Elena, 126 cuotas Nicolas Lanz y 270 cuotas Maria Gisea Arana 6) Gerente: Lisandro Alberto Zulaica, con domicilio especial en sede social Av. Edison 2876, Mar del Plata. 7) 99 años. 8) 31/03. Autorizado según instrumento público Esc. N° 289 de fecha 19/10/2022 Reg. N° 46. Leila Alejandra Hernández. Contadora Público.

SACCVIAL OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 26/10/22 se constituyó "Saccvial Olavarría S.R.L" con dom. soc. en Cordoba 4383 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Bs. As. Socios: Sacchi, Matias Ruben, arg., nacido 07/3/1984, DNI 30.827.259, CUIT 20-30827259-2, soltero, hijo de Ruben Horacio Sacchi y Alicia Mabel Vales, ambos con domicilio en Guisasola 2395 de la ciudad de Olavarría, empleado, domicilio Guisasola N° 2405 Olavarría, Bs. As.; Sacchi, Franco Abel, arg, nacido 19/01/1986, DNI 32.102.096, CUIT 20-32102096-9, soltero, hijo de Ruben Horacio Sacchi y Alicia Mabel Vales, ambos con domicilio en Guisasola 2395 de la ciudad de Olavarría, empleado, domicilio Bolívar N° 1105, de la ciudad de Olavarría. Sacchi, Federico Horacio, arg., nacido 16/01/1988, DNI 33.510.690, CUIT 20-33510690-4, casado en 1º nupc. con Marina Gisele Arrieta, titular del DNI 34.404.289, hijo de Ruben Horacio Sacchi y Alicia Mabel Vales, ambos con domicilio en Guisasola 2395 de la ciudad de Olavarría, Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. soc.: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Construcción: Construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. Capital: \$300.000. Órg. de Admin.: A cargo de un Socio gerente titular. Socio Gerente titular: Sacchi Matias Ruben. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/08 de c/año. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

HAUSSMANN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario al Contrato Social. Haussmann SRL Constitución. Socios Harfouche Josefina, DNI 36.171.635, CUIT 27-36171635-9 y Casas Juan Gabriel, DNI 30.135.455, CUIT 20-30135455-0, Inst. Priv. del 14/09/2022, Cláusula 3) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción, Administración y Comercialización de Inmuebles, Gabriela Niedvadek, Contadora Pública Nacional.

DIGIPAYMENTS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1/09/2022 se decidió por unanimidad aumentar el capital social a \$207956946 y reformar el Art. 4º: "El capital social es de \$207.956.946 (pesos argentinos doscientos siete millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis), representado por 207.956.946 acciones ordinarias, escriturales de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades, Ley número 19.550 y sus modificatorias ("LGS")." Maria Emilia Ferraro, Abogada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

EXTINTORES BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L 19551: Mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea Ord. N° 4, 7/1/22, fs. 6 libro de acta 1, rub. por DPPJ of. del B. Bca. 29/3/19 2) Pte. Dir.: Juan Pablo Manganaro, arg., empr., nac. 19/11/1971, solt., DNI 22325718, dom. Italia 771, B. Bca., (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-22325718-7; Dir. Supl.: Juan Cruz Manganaro, arg., estud., nac. 14/12/2001, solt., DNI 43972066, dom. Alvarado 1267, dpto. 3 A, B. Bca., (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-43972066-3. Franco Spaccasassi, Notario.

RURALES 36 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/10/2022 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.- Pte.: Vanesa Soledad Ruisi y Direc. Supl.: Emanuel Martin Underwood. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CORE MEDIC INSUMOS ORTOPÉDICOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/07/2022 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Julián Aníbal Iglesia y Director Suplente al Sr. Juan Cruz Cuscó. Por Acta de Directorio de fecha 01/07/2022 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Julián Aníbal Iglesia, CUIT 27-28991447-7; Director Suplente: Juan Cruz Cuscó, CUIT 20-30140346-2. Luis Emilio Felli, Contador Público.

PRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 49, 11/12/2020, Esc. autorizante, comparecen: Haydee Sara Soliani, arg., nac. 13.01.45, vda. 1º nup. de Oscar Aguiar, DNI 4.976.436, CUIT 27-04976436-2, ama de casa; Paula Gabriela Aguiar, arg, nac. 11.03.70, cas. 1º nup. c/Eduardo Funes, DNI 21.483.577, CUIT 27-21483577-6, abogada; Maria Belen Aguiar, arg, nac. 29.03.72, cas. 1º nup. c/Javier Fabian Traversaro, DNI 22.654.529, CUIT 27-22654529-3, comerciante; Marianela Aguiar, arg, nac. 25.09.76, cas. 1º nup. c/Edgardo Omar Ferreyra, DNI 25.537.800, CUIT 27-25537800-2, ama de casa; todos c/dom. Andres Ferreira, 2778, Caseros, Pdo. 3 de febrero, Bs. As.; Juan Jose Fernandez, arg., nac. 25.05.78, soltero, hijo de Armando Eugenio Fernandez y Mirta Irene Baez, DNI 26.581.996, CUIT 20- 265 81996-7, comerciante, dom. Cnel. Ventura Alegre, 317, Ituzaingo, Bs. As. Laureano Alberto Righetti, arg., nac. 28.06.77, divor., 1º nup. de Cinthia Cuesta, DNI 25.989.228, CUIT 20-25989228-8, comerciante, dom. Catamarca, 2147, Avellaneda, Bs. As.; Felix Ariel Lopez, arg, nac. 02.07.85, cas. 1º nup. Natalia Mariela Belen, DNI 31.750.096, CUIT 20-31750096-4, empleado, dom. Circ.: 1º Secc: 3; Mza: 7; casa 20, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As.; Claudio Marcelo Roig, arg, nac. 21.02.65, divor. 1º nup. de Verónica Monserrat Morales, DNI 17.298.958, CUIT 20-17298958-7, dom. Av. Santa Catalina, 379, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Bs. As.; Intervienen por si, aemas Claudio Marcelo Roig, socio gerente, de Pru S.R.L., CUIT 30-70979900-9, dom. Av. Rivadavia, 16.976, Haedo, Pdo. Moron Bs. As.; Por Instrumento privado del 30.11.2010, Oscar Aguiar, arg., nac. 27.12.45, cas. 1º nup. con Haydee Sara Soliani, comerciante, DNI 4.533.729, CUIT 20-04533729-5, dom. Andres Ferreira, 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As. adquiere 500 cuotas, \$10,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/cuota, de Haydee Sara Soliani, Paula Gabriela Aguiar, Maria Belen Aguiar, Marianela Aguiar; que fallecido, Oscar Aguiar, el 31.07.2014, tramite juicio sucesorio, autos: "Aguiar Oscar s/sucesion", ante el Juz. 10, San Martín, Bs. As. le suceden Paula Gabriela, Maria Belen, Marianela Aguiar, y conyuge Haydee Sara Soliani, con la pertinente orden de inscripción, manifestando que los 500 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, 50 % Capital Social de Pru S.R.L., corresponden al acervo hereditario del causante, siendo de la siguiente forma: a) Haydee Sara Soliani, 250 cuotas, bien ganancial; Paula Gabriela, Maria Belen, Marianela Aguiar, hijas, 250 cuotas, en condominio partes iguales; únicas socias, junto con Juan Jose Fernandez y Marcelo Claudio Roig, de Pru S.R.L., 100 % capital social. Paula Gabriela, Maria Belen, Marianela Aguiar, y conyuge Haydee Sara Soliani, cedentes, ceden 500 cuotas, \$10,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/cuotas, a favor de cesionarios: Laureano Alberto Righetti, 160 cuotas, y a Felix Ariel Lopez, 340 cuotas, adquieren y aceptan conformes, por precio total de \$50.000,00, que las cedentes aprueban. Juan Jose Fernández, cedente, cede, transfiere 75 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuotas, a Laureano Alberto Righetti, adquiere y acepta, por \$7.500,00; Claudio Marcelo Roig, cedente, cede y transfiere 85 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota, a Laureano Alberto Righetti, adquiere y acepta por \$8.500,00; Haydee Sara Soliani, Paula Gabriela, Maria Belen, Marianela Aguiar, Juan Jose Fernandez y Marcelo Claudio Roig, cedentes manifiestan que colocan al Laureano Alberto Righetti, y Felix Ariel Lopez, cesionarios, mismo lugar, orden y prelación, que tenian los cedentes, aprobado, conformes, gestion de los socios gerentes, cesionarios, manifiestan total conformidad con el presente contrato de cesion de cuotas. Claudio Marcelo Roig, propio derecho, manifiesta conformidad con la presente cesion cuotas, Haydee Sara Soliani, Paula Gabriela, Maria Belen, Marianela Aguiar, y Juan Jose Fernandez, manifiestan, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto, en la cesion de cuotas, Claudio Marcelo Roig, socio gerente, manifiesta, haber notificado de la presente cesion de cuotas sociales, de Pru S.R.L., quedando capital social \$10.000,00, siendo unicos socios Claudio Marcelo Roig, \$3.400,00, 340 cuotas; Laureano Alberto Righetti, \$3.200,00, 320 cuotas, Felix Ariel Lopez, \$3.400,00, 340 cuotas.- Sede social. Av. Rivadavia, 16.976, Haedo, Pdo. Morón Bs. As. Adriana Belgrano. Abogada.

TRANSPORTES CLAYPOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 17. A los 10 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 16 horas, se reúnen los socios de Transportes Claypole S.R.L., la Sra. Ciciretti Rafaela y el Sr. Mileto Fabian Marcelo, cuyas firmas figuran al pie de la presente, en prueba de conformidad. Reunidos en la Sede Social con domicilio en Av. Lacaze 6005 de Claypole, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar los siguientes puntos del día: 1) Modificación de Contrato social cesión de cuotas sociales a favor del Sr. Santiago Oscar Lepore y del Sr. Rodolfo Eduardo Risoli, 2) Renuncia a los cargos de Gerentes de la sociedad que desempeñan al presente en Transportes Claypole S.R.L., 3) Asumen nuevas autoridades en la Gerencia Social de Transportes Claypole S.R.L. Luego de un intercambio de ideas se resuelve: 1) La Sra. Rafaela Ciciretti, Titular del DNI 93.452.507 cede, vende y transfiere la cantidad de doscientos ochenta y ocho (288) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, al Sr. Santiago Oscar Lepore y al Sr. Rodolfo Eduardo Risoli, a razón de (144) ciento cuarenta y cuatro cuotas al Sr. Lepore y (144) ciento cuarenta y cuatro cuotas al Sr. Risoli, por un importe de noventa y seis mil (\$96.000). 2) El Sr. Fabian Marcelo Mileto, titular del DNI 14.289.350, cede, vende y transfiere la cantidad de doce (12) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, al Sr. Santiago Oscar Lepore y al Sr. Rodolfo Eduardo Risoli, a razón de seis (6) cuotas al Sr. Lepore y seis (6) cuotas sociales al Sr. Risoli, por un importe de Pesos Cuatro Mil (\$4.000). Modificación de los Artículos Segundo y Tercero del Contrato celebrado el 27/09/2002 que incidió en el Contrato constitutivo de Transportes Claypole S.R.L. de fecha 11/08/2000. El Capital Social se fija en la suma de (\$100.000) Pesos Cien Mil representado por trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez, las que se suscriben por los socios en las siguientes proporciones: 1) Santiago Oscar Lepore el 50 %, o sea ciento cincuenta (150) cuotas sociales; 2) Rodolfo Eduardo Risoli el 50 %, o sea ciento cincuenta (150) cuotas sociales, 2) Segundo orden del día: La Sra. Ciciretti Rafaela y el Sr. Mileto Fabian Marcelo prestan expresa y formalmente su renuncia a los cargos de gerentes de la sociedad, que desempeñaban hasta la fecha en Transportes Claypole S.R.L., 3) Tercer orden del día: El Sr. Lepore Oscar Santiago y el Sr. Risoli Rodolfo Eduardo en su calidad de nuevos y únicos socios asumen la gerencia de Transportes Claypole S.R.L., en forma indistinta, y por todo el tiempo de duración de la sociedad. sin mas asunto que tratar, se da por finalizado la reunión, siendo las 18:00 horas, firmando los comparecientes de plena conformidad. Acta 18. A los 10 días del mes de diciembre de 2021 siendo las 18:00 horas, con la presencia de los comparecientes en su calidades de autoridades salientes, la Sra. Ciciretti Rafaela y Mileto Fabian Marcelo y de autoridades que integran la sociedad Transportes Claypole S.R.L., se procede a rectificar el Acta N° 17 de fecha 10/12/2021 en el pto. 1) del orden del día referente al capital social que se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), cuando debió decir "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000)", que representa a trescientos (300) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, sin nada mas que corregir, se da por finalizado la presente reunión, siendo las 18:30 horas, firmando los comparecientes de plena conformidad. Nidia Mabel Torrisi. Abogada.

CAMPOS CORDILLERANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta del 28/09/22 se deja constancia que por un error involuntario se omitió incorporar al inicio del Acta N° 5 el detalle del HASH del Acta N°4, por lo que se pasa a detallar los HASH correspondientes. Acta N° 4 HASH d3fbde3da4acf6b630fe3be73027a9cb18b552bd7b520669b6e2774281bf1664 Acta N° 5 HASH bb217079b04879d27149f13c18664fbad68497afc525e4a91c829a7d72ad335d. Víctor José Ortigoza Nuñez. Contador Público Nacional.

DALZUR BOLIVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Mauricio Zurra, 24/2/1978, DNI 26255239, CUIT 20-26255239-0, casado, arg., empleado, domic. Zapiola 830, Cdad. y Pdo. de Bolívar Pcia. Bs. As., Karina Elizabet Otano, 21/9/1979, DNI 27623888, CUIT 23-27623888-4, soltera, arg., contadora, domic. Edison 604 Cdad. y Pdo. de Bolívar Pcia. Bs. As. Augusto Dal Seno, 31/5/1978, DNI 27236343, CUIT 23-27236343-9, soltero, arg., contador, domic. Edison 604 Cdad. y Pdo. de Bolívar Pcia. Bs. As. y Luciana Róbalo Santos, 29/4/1982, DNI 29297841, CUIT 27-29297841-9, casada, arg., ing. agrónoma, domic. Zapiola 830, Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 2) 17/10/2022 3) Dalzur Bolívar S.R.L. 4) Edison 604 Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tendrá por obj. dedicarse, por cta. propia o ajena, o asoc. con terc., ya sea dentro o fuera del país, a Serv.: La creac., produc., interc., fabric., transform., industrializ., comercializ., intermed., represent., import. y export. de toda clase de bs. mater, incluso rec. nat. e inmat. y la prest. de toda clase de serv., relacionados directa o indirectam. con las sgtes. activ.: Agrop., avícolas, ganad., pesq., tamb. y vitivin.; Ind. manufact. de todo tipo; Inmob. y constr.: Mediante la adquis., construc., vta., perm., alq., adm., comerc. de planes de renta y capitaliz. y/o explotac. de toda la clase de bs. inmueb, urb. o rurales, la comprav. de terrenos y subdiv., fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajen, inclusive por el Rég. de la Prop. Horiz, con su post. enajen. de las unidades result., peritajes y la intermed. de toda clase de operac. inmob; Transp.: Transp. de cereales, oleag., subprod., anim., obj., prod. y mat. de todo tipo. Financ.: Podrá dar prést., con gta., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constit. o a constituirse, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constit. extinc y transf, cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho. real, invers. de capit. en bs. inmuebl, tít. y valores mobil, cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinc. con la Ley de Entid. Financ. Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac., adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) \$60.000 8) Gte. Augusto Dal Seno. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. Art. 55 L. 19550. 9) Legal Gerente 10) 31/12. Laura Rocío Amado, Abogada.

BELGRANO Y 9 DE JULIO NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71728386-0) iniciará actividades a partir del 1/12/2022 por el rubro minimercado (Kiosco, expendio de comestibles envasados, cafetería, bar y restaurante) en el inmueble ubicado en Av. Belgrano 791, de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Gerente. Belgrano y 9 de Julio Norte S.R.L. Gerente.

FIVE ATIS S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.) Atilio Pablo Lanza, arg., comerciante, soltero, nac. 29/6/1990, DNI 35.140.927, CUIT 20-35140927-5, domic. Rawson N° 3248 3° B, MdP; Antonio Martin Agliano, arg., comerciante, soltero, nac. 1/7/1994, DNI 38.283.631, CUIT 20-38283631-7, domic. Castelli N° 204, MdP; Agustin Gonzalez, arg., comerciante, soltero, nac. 14/6/1990, DNI 35.184.194, CUIT 20-35184194-0, domic. Alvarado 60 7° C, MdP; Marco Antonio Agliano, arg., Contador Público, soltero, nac. 22/11/1989, DNI 34.883.699, CUIT 20-34883699-5, domic. Saavedra 901, MdP y Iza Rodrigo, arg., comerciante, soltero, nac. 22/4/1986, DNI 32.126.929, CUIT 20-32126929-0, domic. Lote 288, Barrio Privado Arenas Del Sur, MdP. Esc. Pública 26/10/2022. Five Atis S.A. Domic. Rawson 3248 3° B, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, calzados. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. H) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Atilio Pablo Lanza, Director Suplente: Antonio Martin Agliano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MATERIALES NAVARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 294 del 7/10/2022, escribano Carlos Alberto Lendaro - registro 3 -Navarro, Provincia de Buenos Aires - Razón Social: "Materiales Navarro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Gastón Emmanuel Tieri, argentino, nacido el 11 de junio de 1990, DNI 35.063.297, CUIT 20-35063297-3, estado civil soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle 32 N° 953, Navarro, Provincia de Buenos Aires y Valeria Esther Traboni, argentina, nacida el 30 de septiembre de 1988, DNI 34.008.059, CUIT 27-34008059-4 soltera de profesión Maestra Jardinera, con domicilio real en calle 32 N° 953, de la Ciudad y Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Sede social: en la ruta provincial número 40 Kilómetro 96 de la ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: Corralón: La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales, y todo tipo de materiales afines. Comercialización en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos. A tal efecto la sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. b) Construcción: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos, y/o de derivación de pasajeros, y/o cualquier otro tipo de construcciones u obras, sean estas encargadas por entes oficiales o privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, intervenir en todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. c) Servicios: Además podrá efectuar la prestación integral de servicios de todo tipo, tales como consultoría, estudio, proyectos, dirección ejecutivo y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, realización y comercialización de proyectos de ingeniería, estudios referidos al manejo y calidad del agua, estudio y diseño de obras hidráulicas, de obras de agua potable y alcantarillado sanitario, diseño de sistema de riego superficial y presurizado, estudio de impacto ambiental, estudio geológicos ó geomorfológicos, estudio de topografía, mensura, cálculos estructurales, estudios de factibilidad de inversión, alquiler y/o leasing de equipos viales y de construcción, y demás maquinarias y herramientas utilizados en la Construcción, en todos los casos que la actividad lo requiera, será efectuada por profesionales con título habilitante correspondiente. d) Transporte: De cargas generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo. e) Industriales: La producción, fabricación, elaboración y comercialización de materiales, productos, máquinas, equipos, herramientas, estructuras, tinglados y demás productos utilizados en y para la construcción. f) Inmobiliaria: La compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen

de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Podrá a tales efectos contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios, así como presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones. Capital: \$100.000. Repres. 100.000 cuotas de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto c/u. Suscripción: 100% del capital, de la siguiente forma: Gastón Emmanuel Tieri, suscribe 90.000 cuotas y Valeria Esther Traboni, suscribe 10.000 cuotas. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Gastón Emmanuel Tieri quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31/7. María Fernanda Ourdanabía, Contadora Autorizada.

PRODUCTOS LAURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Emanuel Cadena Uño, DNI 43247771, CUIL 204324777121, nac. argentina, nac. 15/3/2001, Dom, 114 N° 102-Mercedes B. comerciante; Cadena Uño Lucía Valentina, DNI 45577584, CUIL 27 45577584 7, nac. argentina, nac. 13/2/2004, Dom.: 114 N° 102, Mercedes B., soltera, comerciante y Cadena Uño Laura Rocío, DNI 37844873 7, CUIL 27378448730, Uno, nac. argentina, nac. 6/9/1993, dom. 114 N° 102, Mercedes B., soltera, estudiante. 2) 17/10/2022 3) Av. 2 N° 29 Mercedes, Pdo. de Mercedes, P.B.A. Rep. Arg. 4) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Compra, venta y acopio de cereales siembra, recolección de cosechas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera Inmobiliaria- Comercial gastronómica. 5) 99 años 6) \$120.000 7) Cristian Emanuel Cadena Uño. Duración: término de la sociedad. 8) 30/09. 9) Representación legal corresponde al Gerente. 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo el Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Leandro Juan Respuela, Autorizado.

CITÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento complementario por instrumento privado de fecha 6/10/22. 1) Denominación: Renombrar a CITÉ S.R.L. como Cité Eventos Lobos S.R.L. 2) Fiscalización: A cargo de los socios, Juan Pablo Del Conti y Juan Santos Del Conti.; 3) Domicilio Especial: Los socios establecen domicilio en Hipolito Yrigoyen N° 1.260, Lobos, P.B.A.; 4) Administración: Será de aplicación el Art. 375 del Nuevo Código Civil y comercial y no el derogado Art. 1.881 del antiguo Código Civil. 5) Estado civil Socio Juan Santos Del Conti: Casado en primeras nupcias con la Sra. Olga Noemí Echarte. Contador Público, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento del 15/2/2022. Adrián R. Bráncoli, Contador Público.

CHAYE LOGÍSTICA AL AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según observación de la D.P.P.J., se rectifica: el socio Chayé, Nicolás Benjamín, se domicilia en Avenida del Valle N° 168, Planta Alta, de la ciudad de Balcarce, Partido de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y el socio Chayé, Daniel, nacido con fecha 26/1/1988. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

SUR MADERAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/8/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Pedro Vila, CUIT 20-22522683-1, domic. Jose Lijo Lopez N° 6257, MdP; Director Suplente: Franco Iannella, CUIT 20-38828969-5, domic. Angel Roffo N° 754, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LAPULPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Di Stasio Fausto, argentino, nacido el 22/1/1989, DNI 34.295.854, CUIT 20-34295854-1, comerciante, soltero, con domicilio en calle 19 N° 1558 Ciudad y Partido de La Plata, P.B.A.; García Jiménez Andrea Cecilia, argentina, nacida el 23/11/1990, DNI 35.610.804, CUIT 27-35610804-9, contadora pública, soltera, con domicilio en calle 4 N° 1903 de la Ciudad y Partido de La Plata, P.B.A.; y Papetti Raúl, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12/06/1997, DNI 40.163.428, CUIT 20-40163428-1, con domicilio en calle 12 N° 382 P. 2 Depto. D de la Ciudad y partido de La Plata, P.B.A. 2) 25/10/2022.; 3) "LAPULPO S.A."; 4) Calle 12 N° 689 Piso 1 Depto. A - Ciudad y Partido de La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: A) Constructora e inmobiliaria: const. público o privado, su remodelación o reciclaje; obras de ingeniería y arquitectura en general, intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. B) Marketing y publicidad: servicio de comercialización de tiempo y espacio publicitario, manejo de marcas, propias o de terc., existentes o a crearse, asesor. en publicidad, imagen. C) Comercialización compraventa, al por mayor y al por menor, repres., comisión, fabricación, permuta, consig., import., exportación de: art. de librería, juguetería, bazar.; D) Agrícola ganadera Explot. directa o indirecta, por sí o por terceros, de establec. de prop. de la sociedad o de terceras pers. Agrícolas ganaderos. E) Consultoría, asesor., revisión, reingeniería de todos los procesos de comunicación. F) Financiera y generales realizar: 1) aportes y/o invers. de capitales con dinero propio, a personas, emp. o soc., existentes o a constituirse. G) Licitaciones Intervención en licitac. H) Servicio de transp. dist. y logística: emp. tanto en el ámbito priv. como público, por vía terrestre, aérea y/o naval/fluviál, en todo el territorio nac. y en el ext.; la emp. no realizará servicio de transporte público de personas; 6) 99 años.; 7) Capital Social: \$1.000.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y de un voto por acción.; 8) Directorio: 1 a 4 miembros igual número suplentes, 3 ejercicios,

Presidente: Di Stasio Fausto. Director suplente: Papetti Raúl. Fiscalización por los accionistas Art. 55º L.S.C.; 9) Representante legal: Presidente; 10) 31/12. Rodas Ana Lucia, Contadora Pública.

AGROPECUARIA LA JOSEFINA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Expediente 21.209-135170 - Legajo Nº 1/265362.- En relación a la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 3.10.2022, se aclara que: 1) La socia María Eugenia Moreno, DNI 24.441.846, CUIT 27-24441846-0, nacida el 16.05.1975, de 47 años de edad, de ocupación ama de casa, es de estado civil casada; y 2) La socia Felicitas Abraham, DNI 40.668.088, CUIT 27-40668088-1, nacida el 02.09.1997, de 24 años de edad, soltera, su ocupación es Terapeuta Ocupacional; ambas son argentinas y domiciliadas en Urquiza 269 de esta ciudad y partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Jorge Corral Costoya, Escribano.

GRUPO ZEROKA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escritura número 187 del 12/10/2022 complementaria pasada ante la escribana Ariadna F. E. Torchia, notaria autorizante, adscripta al Reg. 2 de Pdo Gral San Martín. Por nota marginal del 27/10/2022, se deja constancia que se suprime del objeto social las operaciones inmobiliarias de parque industriales. Sara Gabriela Montenegro, Contadora Pública UBA C.P.C.E.P.B.A. Tº 68 Fº 15 LEG. 17279/1.

WOLF GRAN FORMATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Jose Ignacio Santana, arg., nac. 14-8-78, DNI 26.762.766, CUIL 20-26762766-6, domic. Labarden 6904, Del Viso, Pilar, Prov. Bs. As., comerciante, casado 1ras. ncias. con Mariela Laura Mora, Jose Luis Villagra, arg. nac. 01-6-1979, DNI 27.249.641, CUIL 20-27249641-3, domic. Mz. 28 calle 11 s/n, Prov. Córdoba, comerciante, casado 1ras. ncias. con Mariana Castro, Pablo Damián Fernandez, arg., nac. 06-6-1979, DNI 27.367.423, CUIL 20-27367423-4, domic. Patricios 188, Ramos Mejía, Prov. Bs. As., comerciante, casado 1ras. ncias. con Claudia Inés López Espinar, Constitución: 14/10/2022. Escrit. Pública 505. Reg 15 Luján, Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a dedicarse a las siguientes actividades: a) Elaboración e implementación de proyectos para la industria gráfica. b) Importación y comercialización de maquinaria e insumos para la industria gráfica. c) Servicios de diseño gráfico, insolación de placas, impresión offset, servicios de corte troquelados, enmichados, encuadernación, empastados, entre otros. Servicios de diseño gráfico, gigantografías. c) Comercialización del servicio de diseño gráfico, letreros luminosos, acrílicos, lapiceros, bolsas publicitarias, llaveros, fotocheck, etiquetas y avisos autoadhesivos. d) Servicios de recarga de tinta y tóner. Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras. f) Explotación del rubro servicios de capacitación para la industria gráfica. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Plazo social: 99 años desde insc. reg. Capital: \$100.000, rep. x 10.000 cuotas \$10 v/n c/u, der. 1 voto x cuota. Administración: Socio gerente. Fiscalización: A cargo de los socios. Primer Gerente: Jose Ignacio Santana. Fija domic. en sede social. Cierre de ejercicio: 30/6 cada año. Sede Social: Labarden 6904, Del Viso, Pilar, Prov. Bs. As. Beneficiarios Finales: Los socios. Leandro N. Posteraro Sanchez. Escribano Autorizante.

BUCHU S.A.

POR 2 DÍAS - Modificación Estatuto Social. Por acta de fecha 1 de agosto de 2022 los socios de Buchu S.A. han decidido modificar el artículo Tercero del Estatuto Social incorporando al mismo el siguiente texto: Agencia de Viaje y Turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Roberto Andriotti Romanin, Abogado. T X FO 41 CAMDP.

nov. 2 v. nov. 3

AGROPECUARIA IBIS S.A.A.G. e I.

POR 3 DÍAS - Agropecuaria Ibis S.A.A.G. e I., con domicilio en Rivadavia 195, piso 10, departamento "A", localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, inscripta inicialmente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19/05/1972, bajo el número 1717, folio 233, libro 76, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, actualmente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As., bajo Resolución 7180 del 12 de octubre de 2005 ("Agropecuaria Ibis") informa que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/09/2022 se aprobó escindir una parte de su patrimonio, sin disolverse, para destinarlo a constituir la siguiente sociedad: Monte Naciente S.A. con sede social en Rivadavia 195, piso 10, departamento "A", localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Valuación del activo y del pasivo de Agropecuaria Ibis antes de la escisión-constitución, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/06/2022: Activo \$789.078.746,62, Pasivo \$351.849.571,58. Valuación del activo y del pasivo que compone el patrimonio destinado a constituir la nueva sociedad, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/06/2022: Activo \$6.715.476,11, Pasivo \$0. Reducción de capital: como consecuencia de la escisión-constitución. Agropecuaria Ibis redujo su capital social en \$5.580, a la suma de \$358.960, reformándose en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social. Tomás M. Fiorito, Abogado.

nov. 2 v. nov. 4

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-06744885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN CARLOS - SARAVIA MARGARITA ZULMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 30 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-02816088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA EDGARDO ALEMANDO - PAZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 20 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15211245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ATILIO RENE - FERREYRA ADELINA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 26 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26672155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JOSE LUIS - MORALES LIDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-7/2021.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 350, Parc. 6-f.-

Titular: Aparicia Carballo de Farías.-

Beneficiario: Luis Oscar SILVA y Ana Isabel BENITEZ.-

2- Expediente: 2147-060-1-9/2021.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 69, Parc. 4-a.-

Titular: Ernesto Armando, Leonilda Susana, Corina, Margarita, José María, Raúl Ramon y Petrona Lemos y Claveria.-

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc. 16-a.-

Titular: Jose Antonio OLLE, Pedro Juan OLLE, Nelly Esther OLLE, Herminia y/o Herminda Aurelia BARROCO de OLLE,

Luis HOPUA.-

Lidia Rossi, Notaria

oct. 31 v. nov. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el Registro Notarial de Regularización Dominial número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 818 piso 4 oficina A, de la ciudad de La Plata. De lunes a viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30 horas. Se dejan medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslaplata@hotmail.com

1. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 11. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: ROGUIN, Manuel, y de ROGUIN, Salomón, casado en primeras nupcias con Raquel Zechin.
2. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 11-a. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: ROGUIN, Manuel, y de ROGUIN, Salomón, casado en primeras nupcias con Raquel Zechin.
3. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 13. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: MAS, Mauricio, casado en primeras nupcias con Esther Adaskes
4. EXPEDIENTE 2147-55-3-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 95; Parcela 1-f Subparcela 53. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 42, número 3159 entre 157 y 158. Titulares de Dominio: PORTNOY, Lidia Berta.

Marcos Samuel Lenzi, Aux. Reg.; **María Eugenia Schifini**, Notaria.

oct. 31 v. nov. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12364191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERVIÑO SAN ROMAN MARCELO ALEJANDRO - CERVIÑO COMBA ZIREAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, lunes 29 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, viernes 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73194/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 141k, Parcela 15, pda 47597.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SORIA VERÓNICA (DNI 23.398.458) con domicilio real en Dr. Possio N° 449, Junín, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5235/17 digitalizado con el N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1º de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NALKEN S.A. (CUIT 33-70177242-9) con domicilio real en Suipacha Nº 204 Piso 11 depto J, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 31 de enero de 2022, en Ruta Provincial Nº 11, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3579; Que en dicha acta se imputa a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-70177242-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GYJ-013 interno 6012, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mar del Plata con intermedias Villa Gesell, Pinamar y destino final La Rioja, posee habilitación de la CNRT Nº 8867; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-70177242-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito

Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT N° 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo N° 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2021 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3313; Que por dicha acta, se constata que la empresa Transporte El Águila de Junín Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70743664-2) realizaba con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, un traslado desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, con un vehículo no habilitado, adjuntándose como comprobante los boletos N° 953254304 y 953254303; Que asimismo, teniendo en cuenta que el vehículo involucrado pertenece a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9), no estando la misma habilitada para prestar servicios, correspondería imputar a la empresa por realizar dicho servicio sin autorización, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Imputar a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9); por la infracción configurada en el artículo 211, el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: el día 6 de diciembre de 2021 con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, se realizó un servicio desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, conforme al Acta de Comprobación N° 3313 y lo informado por el inspector actuante. Artículo 2: Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DISPO-2022-110-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Bauness N° 2277 1º B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE JULIO DE 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 28 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Km. 366, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3577; Que en dicha acta se imputa a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71703253-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-515-IB interno 23, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde CABA con intermedias en: Santa Clara del Mar, Mar del Plata y destino final Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-70177242-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o

el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-141-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-70766276-8) con domicilio real en Pedernera N° 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2021 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3327; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Villar Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PFP029 interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco, Morón, San Justo, Avellaneda, Luis Guillón, Fco. Varela y con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Villar Viajes S.R.L. CUIT 30-70766276-8 (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-88-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón, kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3141; Que en dicha acta se imputa a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde San Martín hasta San Clemente del Tuyú, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del

Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-97-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELL EDUARDO HORACIO (DNI 13.624.655) con domicilio real en General Nazar N° 2153, Aldo Bonzi, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 28 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2761; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio TOY 227 realizaba un servicio desde la localidad de Aldo Bonzi partido de La Matanza con destino final Pinamar, transportando veintidós (22) pasajeros, cobrando pesos tres mil quinientos (\$3.500) de ida y vuelta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-148-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GUZMÁN JORGE LUIS (DNI 14.617.276) con domicilio real en Callejas N° 982, Baradero, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPTLMIYSPGP se sancionó al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000); Que al iniciarse la vía de apremio por la falta de pago, a través del título ejecutivo, se advirtió que se ha producido un error formal al citar dichas los montos de las multas correspondiente, así, en el acto dispositivo figuran en el artículo 1º: "... tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000)..." cuando lo que corresponde es: "... tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y otra de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000)..." Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando los montos de las multas aplicadas; y sancionar al imputado por los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto

N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°. Sancionar al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una (1) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y una (1) de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000), Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-150-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71408231-2) con domicilio real en Misiones N° 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3440; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FTE 579 interno 21 realizaba un servicio desde la localidad de Ezeiza con destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. CUIT 30-71408231-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-145-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PACHADO CRISTIAN (DNI 29.292.309) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 15 de marzo de 2022, en Ruta Provincial N° 6 y 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3024; Que en dicha acta se imputa al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20- 29292309-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HIJ-365 interno 202, realizaba un servicio desde Alejandro Korn hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad Licencia CNRT 60578; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de

aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20-29292309-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-114-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - En el marco del Expediente Municipal N° 4035-13537-2021 y de acuerdo a lo establecido por Decreto Municipal N° 1060/2022, la Municipalidad de Esteban Echeverría cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 01/01/2018 hasta el día 31/12/2020, bajo apercibimiento de compactación. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascots y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

Gabriel Villegas, Secretario.

nov. 1º v. nov. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-27/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. VII - Secc. B - QTA, 19 - Mz. 19A - Parc. 10 - Partida N° 7236

Ubicación: SAUCE 141 - MORSE PDO. JUNÍN

TITULAR: MOSSRE MOHAMED

Beneficiario: PETRAGLIA LUCAS EMANUEL

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 170 - Partida N° 48641

Ubicación: PRINGLES 1619 - JUNÍN

TITULAR: NARDACCHIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: BELLOME GLADYS VICTORIA

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-7/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. K - Ch. 1 - Mz. 12 - Parc. 10 - Partida N° 37351

Ubicación: AV, LA PLATA Y RUTA 188 - JUNÍN

TITULAR: RASSI DOMINGO

Beneficiario: GONZALEZ SEGUNDO NICOLAS

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2018

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - CH. 1 - Mz. 1g - Parc. 18 - Partida N° 40332

Ubicación: MENDOZA 35 - JUNÍN

TITULAR: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE

Beneficiario: VERA ESTHER ANGELICA

5) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-33/22

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 8 - Parc. 7 - Partida N° 13190

Ubicación: JEAN JAURES 1100 - JUNÍN

TITULAR: PRADA DE PRADA FERMINA, PRADA y PRADA MANUELA, PRADA y PRADA VICTORIA LOURDES, PRADA Y PRADA LUISA, PRADA y PRADA MARCELINO

Beneficiario: CACERES ANIBAL RICARDO

6) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Fracc. 5 - Parc. 11C - Partida N° 47200

Ubicación: FELIX DE AZARA 1098 - JUNÍN

TITULAR: CASTELLAZZI de VAZQUEZ MYRIAM BEATRIZ

Beneficiario: ANGELILLI HERNAN ARIEL - GONZALEZ CLAUDIO ERNESTO

7) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-16/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 24 - Parc. 8 - Partida N° 28930

Ubicación: ARIAS 1150 - JUNÍN

TITULAR: DINOVA de MASSI, MARIA ELENA ESTHER

Beneficiario: RAMIREZ AGUILERA CARMEN

8) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-27/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. R - Mz. 39 - Parc. 15 - Partida N° 13258

Ubicación: CTE. CUITIÑO 220 - JUNÍN

TITULAR: GONZALEZ de OLIVERI TERESA ANGELA

Beneficiario: DEL FUEYO GRACIELA LUJAN

9) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-34/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Fracc. 4 - Parc. 1 - Partida N° 36586

Ubicación: FOMENTISTA 214 - JUNÍN

TITULAR: ANDRIANI ANGEL HUMBERTO

Beneficiario: TORREZ YOLANDA MARISOL Y GONZALEZ CARLOS ALBERTO

Fernanda Vaccarezza, Notaria

nov. 1º v. nov. 3

FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Subasta

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 25/11/2022 A PARTIR DE LAS 11.30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 23 y 24 de Noviembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez KM 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Galeano Rita Irene //Fiat Sedan 5 puertas Uno Way 1.4 8V // Dominio KMO252 Año 2011 base \$60692,64 // Luque Marcelina //Fiat Rural 5 Puertas Palio Adventure 1.6// Dominio KSN974 Año 2011 Base \$33948,24 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa Mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Leandro Ariel Agusti, Martillero

MUNICIPALIDAD DE ESCOBARPOR 1 DÍA - **DECRETO N° 2643/2022**

Belén de Escobar, 6 de octubre de 2022

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza Nros. 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4.034-241.006/22, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso d) de la citada ordenanza.

Que la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
EL ARTÍCULO 108, INCISO 17, DECRETO LEY N° 6769/58, Y
ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 5315/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7º y 11º de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 3º: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 5º: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de las Agencia Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 7º: Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido

INTERNO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° CUADRO	N° MOTOR	FECHA DE SECUESTRO	NRO DE ACTA
1	MOTOMEL	C150	A011MNA	LHJPCKLA7G2789185	162FMJ*16A06855*	11/01/2021	100-153
2	YAMAHA	FZ16	857GXN	*ME1KG0443B2011018*	1ES1011432	15/02/2021	1029-51
3	MOTOMEL	MOTARD 200	482HHK	LB420YCC2BC100116	169FML*8B102444*	03/03/2021	1034-77

4	BAJAJ	ROUSER 135	919KKW	8CVA17CZXE000791	JEZWGDG47354	17/03/2021	1037-98
5	CORVEN	MIRAGE 110	A039THH	8CVXCH8A0HA074075	JL1P52FMH*1701201541*	22/04/2021	1023-229
6	GUERRERO	GC150	A071ORX	*8A2XCCKLG9HA004896*	LC162FMJ*PE140894*	14/04/2021	1036-69
7	MOTOMEL	CX150	135FCC	LHJYCKLA292611000	162FMJ*10B02354*	26/06/2021	1104-14
8	GILERA	SMASH	A074LQM	8CXSMASHSJGS15327	AD1P52FMH*J0028025*	14/09/2021	0016- 67450
9	GILERA	SMASH	A076LWE	8CXSMASHSJGS05355	AD1P52FMH*H0083986*	26/10/2021	1083-79
10	SUZUKI	AX100	985JBF	8AHMS1100CR023221	1E50FMG-A5D03444-	09/11/2021	1119-36

Fernando Daniel Sibilla, Director; **Carlos Alberto Ramil**, Intendente; **Víctor Raúl Benedetti**, Secretario.

AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA

POR 1 DÍA - Comunicado -Segundo aviso-. En la Ciudad de Morón, a los 28/10/2022, hago constar que el DR. AGUSTIN A. PELEGRINA, abogado con oficinas en Intendente Grant N° 12, piso 3 "D" de Morón, provincia de Buenos Aires, comunica a sus clientes, que tengan o hayan tenido algún trámite judicial o extrajudicial, el estudio jurídico citado; anuncia que cesará en su actividad a partir del 31/03/2023, en consecuencia queda a disposición de los interesados, los antecedentes y documentación que haya sido recepcionada por el estudio, a tales fines.

Agustin Alberto Pelegrina, Abogado.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calles Juan Elicagaray y Bmé. Mitre, de dicha ciudad, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. ANGEL COLLIVIGNARELLI, HAYDEE ANTOLÍ, ESTANISLAO EZQUIROZ, y ELISA CORDENONS y/o titulares de dominio, y/o poseedores y/o terceros que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, en el marco del expediente 4055-142-2022 sobre prescripción administrativa (Ley 24320) a saber: 10 inmuebles sitios en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cuyas nomenclatura catastral es:

Circunscripción I; Sección A; Manzana 28; parcelas 1, 5, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27 y 28; partidas: 289, 11067, 11068, 11069, 11070, 11071, 11087, 11088, 11089 y 11090 respectivamente; inscriptos al folio 154 del año 1954.

Eduardo Marcelo Santillan, Intendente

nov. 2 v. nov. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica